

DIARIO DE

BARCELONA,



DE AVISOS

Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 cs.

EDICION DE LA MAÑANA.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Juan Gualberto Abad y Fundador, San Felix y San Nabor Mártires.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia parroquial de San Jaime, en la Trinidad: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora del Pilar, en San Jaime.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro.	Barómetro en	Higrómetro de	Pluviómetro.	Evaporómetro
		de R.	milímetros.	Saussure.	en milímetros.	
10	10 n.	18°	mm.	77°	mm.	
11	7 m.	17.5	759.9	70°		
	2 t.	22.2	761.6	61°		12
Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.			Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Recio.					
SO.	NO.	Nublado.	Sale el Sol á 4 horas 41' 00" t. m.			
	S.	Nubes.	Se pone á 7 horas 19' 00"			
		Algunas nubes.	Merid. 12 horas. Rel. 12 hs. 0' 00"			

Espectáculos.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.—Hoy habrá funcion, conforme lo anunciarán los carteles.

Servicio de la plaza para el 12 de julio de 1855.

Jefe de dia, D. Federico Villaverde, comandante graduado, capitán del batallón cazadores de Arapiles.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital y provisiones, Galicia.—Pienso, Calatrava.—Escoltas, Galicia.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Tenemos motivos para creer que hoy funcionarán la mayor parte de las fábricas que ayer no pudieron abrirse á causa de no hallarse prevenidas para ello cuando se presentaron los operarios.—Ayer se pasó el dia con admirable tranquilidad y sin que se observase ya el menor síntoma alarmante como en los dias anteriores.—Siguen aun mudas, y creemos que es por disposicion de las autoridades superiores, las campanas de los templos.—Se han retirado la mayor parte de los retenes y las centinelas avanzadas de los cuerpos de la Milicia.—Creemos que pronto cesará todo motivo de inquietud y que Barcelona volverá á su estado normal.

—En virtud de la llegada de tropas ha sido destinado el salon de la Casa Lonja para alojamiento de un batallon, así es que la reunion que tiene lugar diariamente de todo el co

mercio se celebró ayer en los portales de dicho edificio, local sumamente reducido. Hemos sabido que la mayor parte de los comerciantes han acordado tener dichas reuniones, interin no se desocupe el espresado salon, en los pórticos de Xifré, punto mucho mas fresco y expansivo.

—Para que se vea la exactitud con que la mayor parte de los periódicos de Madrid se han ocupado de los sucesos de Barcelona, copiamos el siguiente párrafo de la *España*: «Los puestos militares de Barcelona, dice, estaban ocupados por la Milicia nacional. Los operarios, cuyo número habia crecido considerablemente, estaban, por decirlo así, acampados en las calles, donde cocian ranchos con vituallas que sacaban de los almacenes. Como no tenían con que pagarlas, se contentaban con decir á los dueños que no las satisfacian porque eran pobres. De trecho en trecho habia pilas de cantos, y en su cima palos con banderas cubiertas de inscripciones. Las habia para todos los gustos, predominando, sin embargo, en ellas el espíritu socialista. Se veian muchas caras desconocidas, la mayor parte extranjeras. Parecía que á título de pobreza no faltan tampoco consumidores en las fondas y en los cafés.»

A esta relacion tan exacta debe añadirse que la *Estrella* asegura que la gente de Barcelona huia por temor de las bombas de Monjuí, que otro periódico cuyo título no recordamos en este momento, inserta una lista de personas asesinadas, que el *Clamor* dice que el Capitan general habia abandonado la ciudad retirándose con las tropas á Monjuí, y que la *Iberia* asegura que dicho general habia sido herido y que las tropas obligadas á abandonar á Barcelona marchaban replegándose hácia Lérida... Podrian ocuparse largas páginas citándose otras muchas inexactitudes por el estilo de las que acabamos de enumerar.

—Ha salido para Valencia ya completamente curado de la contusion que sufrió en la última corrida el espada Antonio Luque.

—Ahora que el Ayuntamiento debe de hallarse ya aligerado de las graves y perentorias tareas á que ha tenido que dedicarse durante estos últimos dias, deberia ocuparse asiduamente, y sin levantar mano como asunto de muy privilegiado interés, de la observancia, por desgracia tan descuidada, de las prescripciones sanitarias é higiénicas de la capital. La mayor vigilancia debe ejercerse en los mercados y puestos de venta. Ayer por las calles se vendia fruta averiada y verde, mas propia para cerdos que para personas. — Se han anunciado visitas domiciliarias y aun no han empezado, siendo así que hay habitaciones que encierran grandes focos de corrupcion é inmundicia; depósitos de letrinas que exhalan un hedor pestilencial é insoportable; patios mal ventilados en que se crían animales; almacenes de pesca salada, malisimamente acondicionada, y mil otros objetos que exigen una pronta correccion. Estamos en lo mas riguroso de la estacion; en una época en la que el año pasado se desarrolló en esta capital la epidemia del cólera, y la leccion de una terrible esperiencia impone á nuestro Municipio la responsabilidad de una prevision que nunca podrá tacharse de escésiva, tratándose de la conservacion del buen estado sanitario de un gran vecindario.

—En otro lugar insertamos el aviso oficial de los exámenes del acreditado colegio de San Buenaventura, á cargo de su digno director el Rdo. Dr. D. Francisco de Asís Mestres.

—Ayer debió terminar en el salon de la Diputacion el escrutinio general de votos emitidos en las últimas elecciones. Las probabilidades se presentaban á primera hora de la tarde á favor de los señores Canals y Gener.

De las comunicaciones recibidas de Gerona por la *Corona de Aragon*, copiamos los siguientes párrafos:

Gerona 10 de julio.

A las ocho de la mañana de hoy han sido puestos en capilla 10 de los desgraciados procedentes de la faccion Marsal, que entre otros varios hicieron prisioneros los valientes nacionales del batallon de la frontera.

Hé aqui sus nombres: Salvador Coll (a) Picx, capitan de guias que fué de Marsal en la guerra pasada; Manuel Gonzalez; Juan Aguila; Vicente Bernabé; Juan Bibet; Ramon Salvador, titulado segundo comandante; Agustin Solans; Juan Cantó; Juan Aparicio, capitan que fué de Cabrera en la guerra de los siete años; Joaquin Castellár, desertor del cuerpo de artillería.

Tres horas despues, á las once, resignados y con paso firme entraban en el cuadro que formaban en las afueras de la puerta de la Barca los cazadores de San Quintin, los de la Milicia Nacional, una seccion de carabineros de Hacienda pública y otra de Guardia civil de infantería y caballería, mientras escoltaban el cortejo de los sentenciados á ser pasados por las armas otras fuerzas de infantería del ejército y el escuadron de cazadores de Valladolid.

—Un genio inmenso, poseído de generosa compasión, ha ido á presenciar este triste espectáculo, recordando muchos que hoy cumplen 17 años, día por día y hora por hora, en que los carlistas sacrificaban inhumanamente en la casa de postas camino de Bascara el destacamento de nacionales de esta y Mataró que fué sorprendido en el tránsito.

¡Ojalá desaparezcan para siempre mas del suelo español estas horribles escenas de sangre y desolación!

Segun se desprende de algunas cartas halladas á los presos, el partido carlista trabajaba con perseverancia para sentar sus reales en Cataluña, y cifraba su mayor empeño en las ocurrencias que tenían que sobrevenir, particularmente en Barcelona y Tortosa, en cuyas ciudades derramaban oro en abundancia y abocaban sus mas diestros emisarios para sublevarlas en una ocasion dada.

Corroborá esta idea, una contestacion á dos cartas de fecha 26 y 27 junio espresando que: «Se tiene advertido á los de Barcelona para que á toda costa el movimiento que se estaba preparando (*en la capital del Principado*) coincidiera con la entrada de Marsal y demás cabecillas.»

Otra, revela la existencia de grandes sumas en Barcelona é interinamente la de cuatro mil duros en Tortosa al objeto de alimentar la conspiración.

Otra, etc.

En otra carta refiriéndose á la efervescencia de Barcelona se leen las siguientes palabras: «De ese golpe depende el triunfo ó la pérdida de la causa: se entra en España contando que Barcelona y Tortosa se conducirán dignamente secundando en la mayor escala posible el movimiento, para lo cual se manda utilizar todos los medios, sacar de todo los recursos posibles, distribuir los fondos y pagar la gente de modo que al primer aviso puedan dar el grito.»

Y en otra. «Que no se precipiten (*en Barcelona*), que esperen que hayan pasado la frontera para así concertarse mejor, ya que la vigilancia extrema de la policia francesa contrariaba alguno de los proyectos.... Y que si se desgraciaba este esfuerzo, quedarian entonces inutilizados por muchos años.»

Inmediatamente que la faccion al entrar en España hubiese sido auxiliada por la conmocion de Barcelona y hubiera ofrecido el resultado alguna seguridad á los invasores, entonces se debia pasar al comité estranero por el telégrafo el parte que sigue:

Joseph, est parti; il a terminé ses affaires assez bien.—Añadiendo *bien parfaitement* si el éxito era del todo brillante.—En virtud de este parte el Rey, el infante D. Juan, Cabrera y otros generales carlistas habrian acto continuo venido á España.

Y en tanto ocupaba la atencion de los carlistas sus intrigas en Barcelona, que en Paris lo consideraban como elemento principal.

La partida de carlistas que acosada por los nacionales entró en Francia por el puerto de Cosloja, es el siguiente: 1 coronel, 4 comandantes, 24 oficiales, 29 de la clase de tropa, una mujer vestida de hombre, 23 armas de fuego y algunas eananas y otros instrumentos de guerra.

EL EMPRESTITO FORZOSO.

Desde la modesta posicion que ocupamos es difícil que nuestras observaciones puedan hacerse oír, ni siquiera penetrar en el círculo donde se debaten los intereses del país y donde tantas pretensiones se chocan y se desacreditan. Sin embargo, como se ha aprobado en la Asamblea el pensamiento de un empréstito, que finalmente ha de recaer sobre la propiedad territorial, hemos creído que aun cuando debieran pasar desapercibidas teníamos la obligacion de manifestarlas, tanto mas en cuanto económicamente hablando descubren censurables errores.

La comision de presupuestos al emitir su opinion favorable al empréstito hubiera debido reclamar del ministro de Hacienda clara y esplicitamente la situacion de las cuentas públicas, la parte de las rentas cobradas con antelacion, el orden gradual de las obligaciones precatórias, el estado de los haberes activos y pasivos de las provincias, para establecer de un modo positivo la nivelacion entre todos los acreedores, y para que desapareciera la anomalía de que mientras en algunos puntos de la Península se han cubierto las obligaciones de junio en otros no se ha alcanzado á las de marzo y abril. Esta anomalía revela el caos mas espantoso en la Hacienda pública, y la comision de presupuestos hubiera debido inquirir sus causas y esponerlas sin embozo, porque la vida oscura que llevan nuestros negocios financieros es tal vez la base de una ruina cercana: y es sensible, que ha-

ya preferido malgastar un tiempo precioso examinando proyectos que en ningún país medianamente instruido en los asuntos rentísticos hubieran merecido el obsequio de la más liviana consideración.

A la vuelta de mil desaires y tanteos ha recuperado su prestigio el proyecto del señor Madoz sancionando el Congreso, aunque embosadamente *el empréstito forzoso*.—Desconfiado el capital de la garantía del Estado y de la responsabilidad del gobierno no tan solo por la heterogeneidad de los elementos que constituyen la nueva situación, sino por la multitud de obligaciones que unas tras otras van agravando el porvenir del Tesoro, previmos desde un principio la necesidad de reformar la Hacienda bajo un sistema completo que arrancando de otras bases económicas proporcionase un aumento en los recursos permanentes, una absoluta estabilidad en todas las operaciones de crédito, sin la que la deuda pública será siempre el patrimonio de la usura, y una independencia real y positiva entre el departamento de las rentas y la acción política del Estado, condición precisa para exigir moralidad e inteligencia en el personal. No aceptando este sistema debía emprenderse el camino del empréstito, de sí más vulgar y cómodo. Pero no pudiendo contratarse libremente á un tipo racional ha debido pensarse en el medio forzoso. No censuramos verdaderamente el que se haya venido á parar á este recurso, pero si recusamos por arbitraria y anti-económica la base en que se apoya.

Segun la comisión general de presupuestos el *déficit* probable para cubrir las atenciones del presente año se eleva á 204 millones. No nos alarmamos tan fácilmente, ni creemos que semejante *déficit* pueda comprometer el orden de cosas hace un año inaugurado. Existen medios para encerrar el presupuesto de gastos dentro del de ingresos, y no faltan elementos para amortizar nuestra deuda flotante con rapidez y legalidad.

El voto particular que se ha tomado en consideración por la Asamblea, dado caso que no se lleve el empréstito voluntario propuesto por la minoría, se reduce á levantar un anticipo sobre el impuesto territorial y el subsidio en las cuotas que pasen de 500 reales.

Cuando el interés del dinero en deuda consolidada oscila desde el 9 al 10 por 100 es absurdo mecarse en la ilusión de celebrar contratos con el Estado al 6, al 7, al 8 y aun al 9, cualquiera que sea la prenda que garantice su cumplimiento, y antes de acceder á una operación tan ruinosa que hundiría nuestro crédito, aceptamos la idea del empréstito forzoso, pero bajo un sistema equitativo y racional.

Cuando la situación aflictiva del Estado exige un sacrificio público no admitimos excepción, ni privilegio para nadie: desde el instante que deja de existir la debida proporción entre los impondedores, no importa su clase, se favorece á los unos en detrimento de los otros, convirtiéndose en último término esta desproporcionalidad en violenta espoliación.

Hay en nuestro país un desnivel considerable en los réditos de los diferentes valores que constituyen la riqueza pública. Mientras el capital inmueble rinde el 2 ó 3 por 100 el circulante produce el 7, el 9, el 10 ó el 12. De ahí una desigualdad inmensa en las condiciones de la riqueza civil: de ahí el decaimiento de la propiedad tradicional, que siguiendo las cosas el movimiento de ahora en 39 años segun cálculos probables habrá desaparecido de las manos de los actuales dueños: de ahí que los intereses de la deuda territorial se eleven a 700.000.000; de ahí en fin el murmullo contra el actual sistema de impuestos que por íntegra y severa que sea la Administración difícilmente podrá acallar.

Estas reflexiones no las ha tenido presentes la comisión de presupuestos. Los dos tercios del empréstito tendrá que facilitarlos la propiedad territorial. Los títulos que recibirá en cambio sufrirán un demérito en la circulación. Este demérito pesará sobre el consumo. El capital adquirirá las inscripciones á un precio exorbitante, debiendo además á la época del reintegro abonarle el Estado todo su valor nominal.—Supuesto el interés de la nueva deuda al 8, la propiedad tendrá que enagenarla al tipo del papel consolidado, esto es, con un descuento de 20 por 100; porque la prolongada serie de calamidades y la pérdida de las últimas cosechas han agotado su numerario. El capitalista recibirá por 80 un título de 100, que ínterin el Estado no se lo amortice le devengará un diez de premio, ¿dónde está la equidad, la justicia, la ley económica, la razón de ciencia para sostener semejante base?

Nos parece extraño que la comisión no haya presentado estas objeciones al voto particular del Sr. Figuerola.

Cuando un impuesto, un gravámen de cualquier clase que sea obra proporcional y uniformemente sobre todos los ramos de producción no altera las condiciones de la riqueza. Este es un principio en la ciencia incontestable. Entonces, ¿por qué hacer ninguna clasificación en el seno de una misma riqueza? Lamentamos que el Sr. Figuerola haya querido apropiarse la gloria de establecer en España la primera piedra del impuesto progresivo.

Carecemos de la estadística tributaria de toda la Península para hacer brotar la grave

injusticia de semejante proyecto, pero la de la provincia de Barcelona podrá servirnos de punto de referencia.

	Cuotas impuestas.	Número de propietarios.
Propietarios que pagan anualmente mas de	10 001 rs.	11
Id. id. id. desde 8.001 á 10.000 »	»	10
Id. id. id. desde 6.001 á 8.000 »	»	37
Id. id. id. desde 4.001 á 6.000 »	»	120
Id. id. id. desde 2.001 á 4.000 »	»	887
Id. id. id. desde 1.001 á 2.000 »	»	2,666
Id. id. id. desde 501 á 1.000 »	»	4,519

Propietarios entre quienes debe repartirse el anticipo. 8,250

Propietarios que pagan menos de 500 rs. y que se hallan exentos del empréstito. 82,372

90 622

Ahora bien ¿ qué razon hay para que entre 90,622 individuos pertenecientes á una misma riqueza solo sufran la exaccion pública 8,250? Cuando se trata de diferentes ramos de produccion pueden sostenerse ciertos argumentos: pero entre el que posee 4,000 reales de renta y el que goza de 4,200 no existe motivo para se que constituya ninguna preeminencia ni prerogativa.

El empréstito forzoso para que cumpla con las leyes de equidad es preciso que siga los principios del impuesto proporcional; es preciso, que alcance lo mismo al hombre que ha sabido labrarse una poderosa condicion social, como á aquel que ha ido reduciendo su fortuna hasta tropezar con los peldaños de la miseria.

La ley para establecer los tributos públicos es la renta territorial, y esta misma ley es la que debiera haber prevalecido para determinar las cuotas del empréstito forzoso. Así supuesto el deficit en 200.000.000, para cubrirlo equitativamente y con rigurosa precision matemática fuera preciso tomar por base el 3 por 100 de la riqueza inmueble imponible cuyos result dos serian :

Empréstito sobre la propiedad territorial.	108.000.000
Id. « la riqueza industrial y mercantil.	12.000.000
Id. « los haberes de los empleados activos y pasivos.	12.000.000
Id. « las rentas públicas.	68.000.000
	<hr/>
	200.000.000

Para llenar el empréstito sobre la propiedad inmueble y el subsidio industrial y de comercio podrian emitirse títulos al 7 por 100 con premios de amortizacion muy fuertes. Sobre esto no hay cuestion.

Cuando se medita en el crecido guarismo que absorbe del presupuesto el personal de nuestra Administracion nos admira que la comision no haya pensado en derramar sobre él una ligera parte de la carga pública.

Júzguese de la importancia de este guarismo :

Personal de la presidencia del Consejo de Ministros.	1.030,000 reales.
Idem del Ministerio de Estado.	6.586.000 »
Idem del id. de Gracia y Justicia.	30.750.000 »
Idem del id. de Guerra.	207.561.000 »
Idem del id. de Marina.	31.136.000 »
Idem del id. de Gobernacion.	24.122.000 »
Idem del id. de Fomento.	7.470.000 »
Idem del id. de Hacienda.	91.399.000 »
Idem de clases pasivas.	131.292.000 »
Idem del Clero.	125.257.000 »
Casa Real.	30.000.000 »
	<hr/>
	686.625.000 »

Deducción por las atenciones efectivas de los cuerpos en actividad de ejército, de protección y seguridad pública, de Carabineros y presidios.

186.000.000 »

400.000.000 »

¿Puede acaso perjudicar á las consideraciones y posición de los funcionarios del Estado la retención á título de anticipo del 3 por 100 de sus haberes?

Las objeciones que se emitan contra esta idea ¿han sido aceptadas para el descuento gradual que por vía de impuesto se les retiene anualmente?

Si el empréstito ha de ser equitativo, repito, debe apoyarse esclusivamente sobre las leyes tributarias, y solo fundamos una escepcion, que consiste en que los títulos que se libran á los empleados fuesen intransferibles á fin de evitar los perjuicios que les acarrearía si los cediesen á la circulacion.

Hay una clase que por su naturaleza especial se halla fuera de las exigencias del fisco y que por mucho que se la persiga no se logrará alcanzarla: esta clase la constituyen los tenedores de la deuda pública. Si se la quiere castigar con algun tributo se retira de la circulacion, ahoga el crédito y reduce el capital.

Sin embargo, sino puede ser accesible al impuesto puede muy bien ser dominado por el empréstito, pagando una parte de sus réditos, la que le corresponda por su cuota del empréstito, en billetes transferibles con vencimiento fijo é interés progresivo.

En efecto, podría emitirse una cantidad de billetes de circulacion forzosa durante uno, dos, tres ó cuatro meses, llevando un interés muy reducido hasta el día del vencimiento, pero que fuese aumentando diariamente desde este día hasta que al llegar al término de un año ascendiese al 8 por 100. Podría renovarse esta operacion segun fuesen venciendo por cantidades inferiores á los que se presentaron al cobro, de manera que al cabo de algunos semestres quedase completamente amortizada la emision.

No puede negarse al Estado la creacion de un papel-moneda y el adquirente si conoce su importancia progresiva no se desprenderá de él, y ¿puede negarse este conocimiento al que posee títulos de nuestra deuda? Por esto la emision debería limitarse estrictamente al importe del empréstito correspondiente á las rentas públicas; por esto hemos desechado siempre la creacion de los asignados. Estos pasan indistintamente á la circulacion y solo llegan al capitalista cuando les envilece la desconfianza y el agio. Inviértase la ley, hágase que partan del capital y este con la esperanza del interés progresivo los conservará evitando que se conviertan en juguete del descrédito y la inmoralidad.

Tales son las bases en que en nuestro concepto podría apoyarse el empréstito forzoso, sin causar ningun perjuicio positivo á la propiedad territorial ni á ningun otro elemento de riqueza.—E. S.

Un amigo del difunto señor Campeny nos ha favorecido con la siguiente

NECROLOGIA.

El día 8, conforme habíamos anunciado, se celebraron en la iglesia del pueblo de San Gervasio los funerales de cuerpo presente del señor D. Damian Campeny, escultor de Cámara de S. M. y profesor de escultura de la Academia de bellas artes de esta ciudad, con asistencia de las comisiones de la Sociedad Económica de Amigos del País, de la Academia de ciencias naturales y artes y de varios de sus discípulos y amigos.

Presidia el duelo el señor D. José Arrau y Barba, su antiguo discípulo, amigo, comprefesor y albacea único, en union con los parientes mas próximos del difunto.

A tenor de la voluntad de este no ha podido enterrarse en tierra firme hasta la mañana del 9 en un solar del recinto número 2 del Cementerio general de esta ciudad adquirido al efecto. El acto se ha celebrado en presencia de la mayor parte de los mismos que le asistieron en sus últimos momentos y concurrieron á sus honras. Su heredera perpetuará su memoria con un modesto monumento erigido en el lugar de su sepultura.

Está reconocido que para alcanzar un lugar eminente en cualquiera de los ramos de las bellas artes se necesita genio y una firme voluntad y amor al estudio, Campeny poseía esas cualidades en alto grado. Nacido en la ciudad de Mataró sobre el año 1770, de padres artesanos pobres pero laboriosos y honrados, tuvo que dedicarse desde niño al oficio de polainero que ejercía su padre para mantener á su familia. En horas de descanso, sin mas au-

silio que sus inspiraciones, se entretenia en modelar monigotes caprichosos en barro y cera, los cuales examinados por el Rdo. pbro. D. José Camin, creyó ver en el autor de ellos el germen de un grande artista. No se equivocó Camin en su juicio, pues admitido el jóven Campeny por recomendacion suya en el estudio de un escultor amigo, logró dentro poco tiempo verte distinguido y apreciado de su maestro. Pasó luego Campeny á Barcelona á estudiar primero bajo la direccion del escultor D. Salvador Gurri, y despues bajo la de Don Nicolás Traver; entró al mismo tiempo por discípulo en la escuela de dibujo de la Ilustre Junta de Comercio, y despedido injustamente por una travesura que no habia cometido, cuando habia alcanzado ya todos los premios que se concedian en aquel establecimiento, resolvió abrir estudio por su cuenta, lozrando cautivar la admiracion de los inteligentes.

En un concurso público de oposicion para una pension en Roma que concedia la misma Junta de Comercio venció Campeny á todos sus contrincantes, y agraciado con ella pasó á Roma á últimos del siglo pasado.

En aquella metrópoli de las bellas artes ganó varios premios en la Academia de San Lúcas y sorprendió á los inteligentes por sus concepciones artísticas, mérito de sus obras y velocidad de ejecucion: Fué amigo íntimo de los célebres Boisi, Zabatelli, Camouini y Benvenuti, quienes le consideraban digno émulo, no rival de Cánova designándole con el sobrenombre de Cánova español.

Durante los 18 años de su permanencia en Roma fraternizó con Cánova, no ejecutando ambos obra alguna que recíprocamente no hubieran meditado y corregido. Fué muy apreciado de los embajadores españoles Azara y Vargas, vivió en el palacio de este último durante los aciagos tiempos de la guerra de Francia en Italia, alcanzando por la mediacion de este sabio diplomático una pension de S. M. el Rey D. Carlos IV.

Llamado por S. M. en 1815 y por la Junta de Comercio de Barcelona, pasó á Madrid, en donde como á recompensa de su mérito se le confirieron los títulos de escultor de Cámara del Rey Fernando VII y de académico de mérito de la de S. Fernando. En esta Academia se le ofreció una plaza de profesor, que rehusó en el acto; queriendo mas bien vivir en Barcelona para propagar las máximas de su escuela en su pais adoptivo, tranquilo y sosegado, que luchar en Madrid con otros compañeros suyos de profesion que habia vencido mas de una vez en la capital del orbe artístico.

Director de escultura de la Escuela de nobles artes de Barcelona desde 1815, no quiso admitir nunca la plaza de director general de la misma escuela, dos veces ofrecida, por no apartarse de sus queridos discípulos, á los cuales trató siempre como amigos y como á hijos. La Academia de ciencias naturales y artes de esta ciudad y la Sociedad Económica quisieron tener el honor de contarle entre sus socios, lo mismo que otras Corporaciones de España y del extranjero. Cuarenta años de enseñanza le proporcionaron contar infinitos discípulos herederos de sus buenas máximas en el sublime arte de la escultura y dibujo, entre los cuales hay muchos de nombradía que ocupan plazas de profesor en varias Academias.

Sabio, modesto, morigerado y justo, ha bajado al sepulcro á los 85 años de su edad, sin pena, sin fatiga, exhalando su último suspiro en presencia de sus parientes mas cercanos y sus discípulos mas queridos.

Sus muchas obras se hallan esparcidas por Italia y España, siendo poseedora de algunas de especial mérito la Ilustre Junta de Comercio de Barcelona y algunos particulares. Consignadas estas en mármoles y bronces, transmitirán su nombre á la posteridad como á testimonio indeleble de su talento y de su buena escuela. Su alma ha alcanzado la eternidad: descansen en paz sus restos, y floren las bellas artes su irreparable pérdida.—J. A.

Vich 10 de julio.

Todavía continúan los operarios de las fabricas de esta ciudad en su estado de paralización; aunque no se observan grupos como en los primeros días, ni hay alarmas, ó amenazas de ninguna especie.

Hoy en Manlleu y Roda han entregado sin ninguna resistencia ni dificultad á las tropas que han acudido á dichos puntos, las armas que tenian los operarios y que habian estos recogido de varios particulares y casas de campo en los días anteriores. Pero tambien siguen sin trabajar, y al igual que las demás poblaciones. Se ha publicado por pregon público en esta la abocucion del Duque de la Victoria, despues de lo cual han quedado las cosas en el mismo estado de los días primeros de esta crisis. Por lo demás, nada ocurre digno de notarse: estos días ha sido declarado cesante el alcaide de estas cárceles D. Ramon Sendra de orden superior, y puesto otro en dicho empleo, que lo desempeña interinamente.

Tarragona 10 de julio.

Anteanoche, á invitacion del señor Comandante del batallon de Milicia nacional, se reunieron en el cuartel de la fuerza ciudadana los señores oficiales del mismo, sargentos, cabos, y ocho individuos por compania. El objeto, segun hemos podido traslucir, fue el de esplotar la voluntad del batallon para ofrecer su apoyo al Excmo. Sr. Capitan general del Principado, para ayudarle á restablecer, si necesario fuese, la tranquilidad y el órden en Barcelona, á imitacion de la demas Milicia de la provincia, marchando á aquella capital. Tenemos entendido que la contestacion fué mas que satisfactoria, y que el Excmo. señor D. Ramon Gomez, si bien como dijo muy oportunamente allí no era mas que Comandante de la fuerza ciudadana, como Gobernador militar de la provincia daria conocimiento de ello al Excmo. Sr. Capitan general.—Con este motivo observaremos á nuestros dignos colegas de Barcelona que el ofrecimiento de la Milicia nacional de la capital tarraconense solo data de la noche de anteayer, así como el de la de la provincia, de la mañana del sábado; pero no por eso se halla menos decidida á volar á socorrer á los buenos y á coadyuvar al esterminio de los revoltosos, amigos de todo desórden y anarquía, y como á tales tambien enemigos del órden de cosas proclamadas en la revolucion de julio del año próximo pasado.

—De esta para la capital del Principado solo salieron cuatro companias del regimiento de infantería de Astorga, no seis companias del referido regimiento y tres del de Iberia, como equivocadamente se ha dicho, si bien con algun fundamento, porque primero, á lo que se dice, se dió la órden de prepararse á partir á las de Iberia, mas luego en lugar de esas se dispuso salieran las de Astorga. (D. M. de T.)

Noticia de los fallecidos el dia 11 de julio de 1855.

Casados	1	—Viudos	»	—Solteros	2	—Niños	5	—Abortos	1
Casadas	3	—Viudas	1	—Solteras	2	—Niñas	4		
		Nacidos—Varones	5	—Mujeres	2				

Gobierno de la provincia de Barcelona.

En el dia de hoy se ha verificado el escrutinio general de la votacion para llenar las dos vacantes de Diputados á Cortes por esta provincia, dando el siguiente resultado:

Don José Antonio Canals.	3018	votos.
Don José Gener.	2899	»
Don Pedro Felipe Monlau.	2233	»
Don Joaquin Bassols.	1616	»
Don Francisco Pí y Margall.	1559	»
Don José Molins y Negre.	347	»

En consecuencia han sido proclamados Diputados los dos primeros.

Lo que hago público para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Barcelona 11 de julio de 1855.—Cirilo Franquet.

Anuncios oficiales.

Sociedad del Olimpo.—La funcion de reglamento que debió tener lugar el domingo próximo pasado 8 de los corrientes, se verificara hoy jueves 12 de los mismos. Lo que se avisa á los señores socios á fin de que se sirvan pasar á recoger sus correspondientes targetas y las que tengan encargadas. Barcelona y julio 12 de 1855.—P. A. de la J. D., Ramon Crexans, secretario.

—Monte-pío Barcelonés.—Se avisa á los que tengan alhajas empeñadas en este Monte por préstamos cuyos plazos hayan vencido, acudan á redimir sus prendas ó á renovar sus pagarés satisfaciendo los intereses devengados, pues de lo contrario se procederá á la venta de dichas prendas en pública almoneda que se celebrará el dia 17 del corriente. Barcelona 11 de julio de 1855.—El director de turno, Francisco de Casanova.

—Colegio de S. Buenaventura, situado en la calle del Regomir, número 13.—El viernes dia 13, de diez á una, tendrán lugar en el salon de este Colegio los exámenes público de los alumnos. El sábado se celebrará la fiesta de San Buenaventura en la iglesia de Ntra. Sra. de la Esperanza. A las diez y media de la mañana de este dia se cantará un oficio, y á las cinco de la tarde, los señoritos colegiales obsequiarán á su santo Patron con el canto del santo Rosario y sus gozos. Lo que por no haberse este año impreso esquelas de convite, se hace saber á los señores padres y demas interesados por medio de este periódico.—El Director, Francisco Mestres, presbítero.

—A tenor del anuncio inserto en el Boletín oficial de 27 del pasado junio, se recuerda al público que el dia 16 del corriente, á las doce en punto de su mañana, es el señalado para la subasta

y remate del arriendo del portazgo provincial de Aiguafreda, situado en la carretera de esta ciudad á la de Vich.—Lo que por acuerdo se hace notorio. Barcelona 10 de julio de 1855.—Mariano Vidal y Merll, secretario.

—Administración de la Aduana de Barcelona.—El jueves 12 del actual y siguientes, á las cinco de la tarde, se procederá en esta Aduana á la venta, en pública subasta, de géneros anunciados de dicha procedencia, la que tendrá lugar por medio de lotes arreglados al efecto. Barcelona 9 de julio de 1855.—Llanos.

13

Parte religiosa.

SAN JUAN GUALBERTO, ABAD Y FUNDADOR.

Nació San Juan en Florencia, de ricos y nobles padres: estuvo dotado el Santo del don de profecía y restituyó con sus oraciones la salud á muchos enfermos.

Murió felizmente en 12 de julio de 1073, siendo de 74 años de edad, y fué colocado solemnemente en el catalogo de los Santos en el año 1133.

Rezo de S. Juan Gualberto, abad, con conmemoracion de la octava de Santa Isabel y de los Santos Mártires Nabor, etc.; rito doble y color blanco.

Parte económica.

CHOCOLATE DE ZARAGOZA.

Continúa la venta de dicho artículo en la calle del Hospital, n.º 3, al lado de la fonda de Cap de Creus.

5

ROPAS HECHAS. BARATURA.

Todo un traje de algodón, consistiendo en levita, pantalon y chaleco. . . . 44 rs.

Id. hilo, id. id. id. . . . 60 »

Id. lana, id. id. id. . . . 140 »

Se construyen además toda clase de piezas para uso de caballeros, á precios sumamente módicos.

Plaza de Santa Maria, número 7, al lado de la fuente.—En el mismo establecimiento se hallará un gran depósito de camisetas, tanto de lana como de algodón, al por mayor ó menor.

0

FARMACIA Y JARABERÍA DEL GLOBO,

pórticos de la plaza Real y pasaje de Madoz.

ENOLATURO REGENERATIVO Y DEPURATIVO DE LA SANGRE.

El *Enolaturó* es un remedio poderoso contra los herpes, la sarna y la lepra; evita la caída del pelo, cura la tiña, las manchas de la piel, los diviesos, las gonorreas, los dolores en dos huesos, el reumatismo, la sarna gálica, la lue venérea, el escorbuto, la retención ó incontinencia de la orina, el flujo blanco, el desarreglo en la menstruación, el histerismo, la jaqueca, la tos, el asma, las escrófulas, las obstrucciones, las llagas, y en general todas las enfermedades de la piel y las que tienen por causa el vicio de los humores.

Este medicamento es un compuesto vegetal de las plantas conocidas por sus virtudes específicas contra los vicios de la sangre; y las acertadas proporciones de los componentes lo hacen superior á cuantos se han usado hasta ahora, ya por su energía en el obra, ya porque su uso no daña á ninguna de las entrañas del cuerpo humano, peligro que ofrecen otros remedios que se propinan para las mismas enfermedades que está destinado á combatir.

Por lo tanto, el uso del *Enolaturó* no excluye edades, sexos, condiciones de la vida ni épocas del año: botella 20 rs.

9

ESTERILIDAD DE LA MUJER. Ya sea por efecto de su constitucion orgánica, ya por otras causas accidentales, siguiendo el tratamiento de la señora LACHAPELLE, partera ó comadre profesora en partos. Se reciben consultas todos los dias de 3 á 5 en la rue Monthabor, núm. 27, cerca de las Tullerías, en Paris. 1

LIBROS.

TRATAMIENTO HOMEOPATICO PRESERVATIVO y curativo del cólera. Instrucción popular por el doctor Chargé, traducida de la séptima edición, 1854. Véndese á un real en la botica del Dr. Domenech, calle de la Union, núm. 16. 1

SEGUNDA EDICION DEL ARTE DE EM-balsamar las aves, peces y demas animales, por Don Juan Grau Bassas. Se espense en el gabinete de curacion, calle de la Luna. 11

AVISOS.

LA DIRECTORA DEL COLEGIO DE LA calle de la Piedad pone en conocimiento del público que se ha trasladado en la de la Paja, núm. 12, piso 1.º 13

BARBERO.—SE NECESITA UN MANCE-bo para sábados y domingos. Darán razon en la calle de las Frexuras, salon de la Estrella. 0

NUEVA INVENCION.

Las personas que usen peluca y gusten ver un trabajo enteramente diferente del hasta ahora conocido, en la peluqueria de los señores Guarín y Gallo, Rambla del Cento, n.º 9, enseñarán muestras.

En el mismo establecimiento se continúa vendiendo la acreditada Pasta oriental para hacer caer el pelo en dos minutos. 0

EN LA LIBRERIA DE JOSE TAULÓ, Calle de la Tapineria, núm. 58, darán razon de un sugeto que desea colocarse en clase de dependiente en algun establecimiento en esta ciudad, pudiendo prestar al principal 2 ó 3 mil libras.

En la misma libreria informarán de una tienda que está de venta, de cintas, sedas, algodón é hilos, etc. 14

DOLOR DE MUELAS.

En la calle de Asahonadors, n.º 28, tienda que hace esquina á la de Flassaders, es donde en realidad se quita el dolor de muelas repentina y radicalmente. 6

QUEJANDOSE VARIAS PERSONAS DE hallar el chocolate adulterado por lo pésimo que se fabrica, cierto sugeto lo fabricará en casa de sus mismos dueños. Las personas que quieran honrarle con su confianza podrán pasar á la calle de S. Pablo, n.º 42, y en la calle de Gignás, estanco. 9

CURACION

de las enfermedades de los ojos, pecho y nerviosas, por el médico-cirujano Font y Mosella. En la calle de San Pablo, n.º 24, piso 2.º: todos los dias de 8 á 12 de la mañana. 13

BARBERO.—SE NECESITA UNO, CALLE baja de San Pedro, número 78, tienda. 12

SE DESEARIA ENCONTRAR UNA BUENA familia que tuviesen lugar para vivir dos ó tres caballeros amigos en la parte de la ciudad comprendida entre la calle Ancha, la Rambla, la calle del Duque de la Victoria y la Pateria. Informarán en la plaza de San José, núm. 11, piso 2.º 8

CASAS DE HUESPEDES.

HAY UNA SALA CON ALCOBA DISPONIBLE para uno ó dos caballeros, con asistencia ó sin ella. Informará el herbolario de la calle de Quintana. 13

HAY UNA SEÑORA QUE DESEARIA EN-contrar uno ó dos señores en clase de huéspedes. Darán razon en la calle de Xuclá, número 4, piso 3.º 6

UNA SEÑORA QUE VIVE EN UN PRIMER piso con vistas á la Rambla, tiene una bonita habitacion que cederá á uno ó dos caballeros, con asistencia ó sin ella. Informará el afitador de navajas al entrar en la calle de la Union, n.º 3 9

EN LAS INMEDIACIONES DE LA RAM-bla hay una señora viuda de toda honradez que tiene un piso primero lujosamente amueblado, y desea encontrar uno ó dos señores de carácter para darles toda asistencia. Informará el señor Corrons, óptico, Rambla, núm. 12, al lado del café de los Curantes. 13

HUESPEDES.—EN LA RAMBLA DE SAN-ta Madrona, núm. 10, piso 3.º de la izquierda, hay una sala con alcoba recién pintadas, para uno ó dos caballeros, con asistencia ó sin ella. 8

VENTAS.**No mas almorranas.**

Balsámo anti-hemorroidal del Dr. Borrell. Cura radical é infaliblemente las almorranas agudas y crónicas, sea cual fuere su estado, y la causa que las haya producido. Precio 30 rs. bote con su prospecto.

Botica universal, propia de Borrell, hermanos calle del Conde del Asalto, esquina á la de San Ramon, Barcelona, donde deben dirigirse los pedidos al por mayor.—Gerona, botica de Garriga.—Reus, botica de Ferrer y Llovera.—Zaragoza, botica de Burgaleto.—Tarragona, botica de Cuchi.—Lérida, botica de Abadal, y en las principales boticas de España. 8

CHOCOLATERIA.—POR NO PODER OCUPARSE en ella sus dueños hay una en muy buen paraje de esta ciudad para vender ó alquilar. Dará razon el memorialista de la calle de la Union, núm. 5. 8

CALLE DE LLAUDER, N.º 4.

En la zapatería de la calle de Llauder, tienda n.º 4, de la casa de Xifré, se hallan de venta botas de 50, 60, 70 y 80 rs. par; zapatos á 20, 26 y 30 rs. par; los hay de castor para los que son muy delicados de los piés. Además hay un abundante surtido de botas y zapatos de charol así como zapatos de becerro blanco propios para verano. También hay zapatos ó babuchas de varios colores á 10 y 12 rs. par, con un buen surtido de medias botas, todo á precios equitativos. 8

LEGITIMA ESENCIA**de zarzaparrilla al vapor.**

preparada por
BORRELL HERMANOS.

Es tan conocida ya en todo el reino y América la esencia de zarza que preparan los señores Borrell hermanos, que es reputada por los médicos que la ordenan diariamente, como el mejor regenerativo, depurativo y atemperativo de la sangre, y el refresco más eficaz en las estaciones calurosas.

Para atender á los numerosos pedidos nos hemos visto obligados á montar una fábrica especial para dicho artículo, así es que se hallará siempre en nuestra casa un depósito de 10,000 francos. Lo que avisamos al público, á los señores farmacéuticos, drogueros y á nuestros corresponsales, pues que las demandas serán remitidas en el acto: á reales frasco.

Botica Universal, propia de Borrell hermanos calle del Conde del Asalto, esquina á la de San Ramon, Barcelona. 12

NO MAS TOS.

La verdadera y legítima pasta pectoral de caracoles, que calma de un modo admirable la tos, sea cual fuere la causa de que proceda, se hallará en la botica de la Marina, pórtico Xifré, cerca de la Puerta de Mar, en donde se reparten gratis los prospectos. 6—

PILDORAS DE MORISSON.

Las verdaderas y legítimas píldoras de Morisson recibidas directamente del Colegio Británico de Salud de Londres; se hallan en la botica de la Marina, pórtico de Xifré, cerca de la puerta del Mar.

Advertencia.—Dicho establecimiento fué el primero en despachar dichas píldoras en Barcelona, como se puede justificar por legítimos documentos. 4

**No mas tos.**

PASTILLAS PECTORALES DE LA ERMITA, preparadas únicamente para la tos, ronquera y demás afecciones del pecho y garganta. La presteza con que obran y su feliz resultado, con especialidad en los padecimientos crónicos que parezcan incurables, han hecho correr la fama de su bondad por todas partes.

Precio 8 rs. caja con su prospecto.

Deposito principal, en casa de D. Ramon Cuyás, calle de Llauder, número 4. Depósitos particulares: Dr. Astaló, pórtico de Xifré; Martaró, Dr. Salvaña; Gerona, Dr. Garriga; Tarragona, Dr. Cuchí, y Dr. Martí; Reus, Dr. Andreu; Figueras, Dr. Masferrer; Lérida, Doctor Abadal, y Valencia, Dr. Andreu. 12

PILDORAS DE MORISSON.

El depósito general de las verdaderas y legítimas recibidas directamente del Colegio Británico de Salud de Londres, están en la botica del Liceo, calle de San Pablo, número 1, Barcelona.

Depósitos particulares: Tarragona, botica de D. Tomás Cuchí; Reus, botica de D. Ramon Andreu, calle de Santa Ana.

El agente general del Colegio Británico — A. Miret. 12

GASEOSAS,

Limonadas y aguas carbónicas. Cada uno puede preparárselas en su casa. Son muy refrescantes y más agradables que obtenidas con máquina.

Botica del Dr. Miret, en el Liceo, calle de San Pablo, número 1, Barcelona. 12

GASEOSAS,

y aguas carbónicas. Cada uno puede preparárselas en su casa sin otro aparato que una botella, y se obtienen más agradables y refrescantes que con máquina: con 5 rs. se obtienen 12 gaseosas y con 4 rs. 12 carbónicas. Botica de Escribá, antigua de Sola, Rambla, frente al Liceo. 6

LIQUIDACION.

Se venderán al mejor postor, siendo el precio admisible, por medio del corredor señor Santasusagna, todos los géneros de quincalla existentes en la tienda número 7, de la calle de la Vidriería, en los días 12 y 14 del corriente á las nueve de la mañana. 12

Aguas gaseosas**ARTIFICIALES.**

En la botica Condal, calle Condal, 15, esquina á la de Molas, se elaboran con máquina, bajo principios científicos, toda especie de aguas carbónicas, como son limonadas, naranjadas, carbónicas sencillas y purgantes, Seltz y Seltz, etc., etc. Al por menor á cinco cuartos de volviendo la botella, y á precios convencionales al por mayor.

En la misma botica se venden cajitas de todo refrescante, de contenido doce tomas, para prepararse gaseosas con los polvos. 0

SE VENDE UN LOBO DE EDAD UN MES y medio. Darán razon en la calle de la Aurora, núm. 8, tienda. 6

SE VENDEN DOS CASAS SITUADAS EN una calle céntrica del pueblo de Sarriá. Dará razon el carpintero de la calle de las Candelas, n.º 9.

9

Licor para teñir el pelo.

Este líquido, sumamente eficaz para el objeto á que está destinado, y su modo de usarlo tan fácil que con solo pasar un cepillo empapado en el mismo por el pelo, este toma color alcebo de poco tiempo.

Unico depósito: Botica del Dr. Miret, en el Liceo, calle de San Pablo, n.º 1, Barcelona. 6

Jarabes y orchatas.

de todas clases. Aguas destiladas de azahar (naf), doble y triple, de Colonia, rosas, menta, etc. Se despachan al por mayor y menor á precios módicos, en la botica de los Reyes, Riera del Pino, n.º 11.

6

GRAGEAS DE GÉLIS Y CONTÉ.

El informe académico prueba su superioridad sobre los otros ferruginosos y su eficacia constante contra la CLOROSIS (colores pálidos), la ANEMIA (debilidad de temperamento), la LEUCORREA (flores blancas), y siempre que la sangre necesita de elementos reparadores.

Cada caja irá revestida de rótulos *inimitables*, sellada por una faja firmada de M. Labelonye, depositario general (19, plaza del Caire, Paris), y acompañada de una instrucción que lleva el sello del gobierno francés sobre la firma de los inventores.

Depósitos: En Barcelona, DON RAMON CUYÁS, calle de Llauder, núm. 4, tienda; MAGIN RIBALTA, Duque de la Victoria; Dr. PADRÓ, plaza Real y VIDAL Y FOU, calle del Call. En Zaragoza, Dr. IBERIA, San Pedro. Reus, Dr. ANDREU.

A 3 REALES CAJA.

Pasta superior de liquen para la curacion pronta y radical de la tos, ronquera, inflamaciones de garganta etc.; sin caja se dan cuatro onzas Botica de Escribá, antigua de Solá, Rambla, frente al Liceo. 13

LICOR PARA TEÑIR

EL PELO.

El menos molesto de tantos métodos usados hasta hoy: basta pasar un cepillo mojado en este líquido por el pelo, y queda terminada la operacion.

Nota. No confundirlo con los que quieren imitarlo, pues de este el único depósito está en la botica de Tremoleda, calle de Robador.

EN LA RAMBLA DE SAN JOSE, EN EL arco del lado de la Vireina, núm. 27, tienda de la viuda Urpi; se vende bacalao fresco de superior calidad á un precio módico, y tambien arenques superiores. 14

TELARES COMPLETOS, MAQUINAS A LA Jaquard, viduras, monturas y otros varios utiles propios para tejidos de seda: estan de venta en la calle baja de S. Pedro, n.º 17, piso segundo. 9

LIQUIDACION.

En la tienda de sillero de enca fina, sita en la calle de Escudillers, núm. 31, hay un abundante y variado surtido de sillas, sofás, butacas, mecedores, sillas de resorte para enfermos y demás pertenecientes á su arte, que se dará á un precio módico, á fin de realizar en pocos dias. 6

EN LA VILLA DE GRANOLLERS Y EN paraje céntrico, hay para vender una casa con buen patio, susceptible de mejoras. El que la quiera comprar, podrá dirigirse á Jaime Vidal (a) Vidalet, en dicha villa de Granollers, y calle de Barcelona, que dará razon. 13

EL QUE DESEE COMPRAR UNA TIENDA de cachorreria y vidrio, acreditada y situada en un paraje céntrico de esta ciudad, podrá avisarse en la calle de Raurich, tienda de vidrio, núm. 5, que allí le darán razon. 11

GRAN SURTIDO DE PIPAS DE FUMAR, calle de las Cabras de San José, número 6, tienda, á precios sumamente módicos, al por mayor y menor. 0

SANGUIJUELAS.

Las de superior calidad verdes morunas, se venden á 11 pesetas el ciento, y las demas á 8 pesetas, en el depósito de la calle de Asahonadors, n.º 11. 5

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO. LA LEGITIMA pomada indiana de la isla de Taiti. Descubrimiento de un viajero español para hacer nacer el cabello y la barba, fortificar la raíz del pelo impedir su caída y conservarlo sin encanecer con toda su hermosura. Sus resultados son conocidos en España y el extranjero por los buenos efectos que ha producido: ha habido casos de nacer el pelo á personas que contaban muchos años de carecer de él; y ha merecido la aprobacion de todos los consumidores. El inventor agradecido del público que tanto le favorece con el aprecio y preferencia de su pomada, ha hecho construir un nuevo molde de bote, en el cual está grabado su apellido «Buet Madrid», para evitar que se equivoquen con otras pomadas que se venden bajo diferentes nombres y para un mismo efecto, y cuya composicion en nada se parece á la legitima. Cada bote irá sellado con las iniciales J. B., y acompañado de un extenso prospecto del modo de usarla, firmado y sellado por el inventor. Se despacha á 10 rs. bote, en la peluqueria de S. M., calle de la Montera, núm. 28, Madrid. En Barcelona D. José Boniquet, calle de la Boqueria, número 41.—José Boniquet. 3

COMPRAS.

SE COMPRAN LIBROS AL POR MAYOR Y menor, antiguos y modernos, frente la bajada de la Canopja, tienda de libros y cuadros. 0

SE INVERTIRAN DE 3 A 4 MIL DUROS en la compra de una casa en Gracia, que tenga agua viva con huerto, ó jardín grande y que no esté muy distante del paseo. Si puede ser en la calle Mayor, mejor.

Sino se compra se arrendará por muchos años, si se conviene en los tratos. Darán razon en la chocolateria del señor Juncosa, calle del Duque la Victoria, núm. 10. 8

ALQUILERES.

EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA Nueva hay para alquilar un primer piso de bastante capacidad, buenas luces, pintado y arreglado de nuevo. Dará razon el carpintero de la calle de la Corribia, de diez á dos del día. 7

HAY UNA FABRICA PARA ALQUILAR O vender de cabida unos treinta telares con buenas luces, situada en Gracia: dará razon del dueño el memorialista de junto á Belen, frente la Rambla. 8

EN LA VILLA DE GRACIA, CALLE Mayor, núm. 6, piso 2.º, vive una familia de distincion que cederá una habitacion de lujo, á un caballero fijo, para vivir como de la familia. 14

RETORNOS.

DILIGENCIAS DE MAGIN SAGRISTA Y compañía, las que salen de la Rambla del lado del cuartel de la Guardia civil, para Tarragona, Reus y Valls, desde el día 8 de julio en adelante. La empresa de dichas Diligencias ha determinado hacer una rebaja á todos sus asientos. Salen dos diarias, una á las 5 de la mañana y otra á las 5 y media de la tarde.

Tambien se despachan los asientos y encargos para Tortosa. 5

EL COCHE DEL VENDRELL QUE ANTES paraba en la Rambla de los Estudios, se ha trasladado en á la del Hospital, número 4, frente la fonda de Cap de Creus. Precio de los asientos: De Barcelona á Tarragona 28 rs., dando cena y cama en el Vendrell y asiento en el ferro-carril. En Tarragona se despachan los asientos en la Rambla, fonda del Comercio, con las mismas condiciones. 13

EN LA CALLE DE LAS MADALENAS DE la presente ciudad, hay un almacén para al-

quilar, del que informarán en el primer piso de la misma casa, ó en la calle del Gobernador, n.º 11. 5

EN LA CALLE DE BARBARA, NUM. 33, en casa de un confitero, darán razon de un cuarto bien amueblado para alquilar á un caballero. 1

EN UN PARAGE CENTRICO DE ESTA ciudad hay una tienda para alquilar, y los estantes de la misma para vender. Informará el quitamanchas de la calle de la Librería, núm. 11, frente la de Arlet. 1

EN LA CALLE DEL CONDE DEL ASALTO, núm. 23, piso 4.º, desearian encontrar un caballero para dormir. 6

PERDIDAS.

LA PESONA QUE HAYA ENCONTRADO una cartera con una cédula de vecindad, dada en S. Martin de Provencals el día 6 de setiembre del año próximo pasado, que se perdió en Barcelona el 11 del corriente, yendo por las calles de S. Gerónimo y Conde del Asalto; se servirá entregarla en dicha ciudad, calle del Mediodía, núm. 6, tienda de ropavejero, que se le gratificará. 14

SE HAN ESTRAYADO A UN ESPENDEdor 37 billetes de la rifa de los Empedrados que se ha de sortear el día 16 del actual; el que los haya encontrados se servirá entregarlos al dueño del café de los Tres Reyes, plaza de Palacio, que se le gratificara. 1

HALLAZGOS.

EN LA CALLE DE ROBADOR, NUMERO 21 tienda, devolverán un perro de presa al sujeto que acredite ser su dueño. 0

SIRVIENTES.

EN LA CALLE DE LA CADENA, NUM. 19, piso 1.º, casa de D.ª Merced Bunch, darán razon de una mujer de mediana edad, la que quisiera encontrar dos ó tres caballeros para servir: sabe bien de guisar y planchar. 9

NODRIZAS.

EL QUE NECESITE UNA AMA DE LECHE bucca, la hallará en la calle de Asahonadors, núm. 28, piso 2.º 6

Parte comercial.

Lanas.—En Paris continúa la lucha habitual entre el productor y el especulador, queriendo el primero aumentar los precios al menos de 20 por 100 sobre los del año pasado, mientras que el último no quisiera pasar de un 15 por 100. Entae, estos dos guarismos se encuentra empeñada la lucha. Las lanas de España se venden en aquella plaza á precios sostenidos, particularmente las clases con marca F. S.—En Lóndres, las de toda clase se sostienen con firmeza. Se esperaba por las coloniales las ventas públicas que debian empezar en 5 del actual.—En Berlin se cerró la feria en 23 del pasado junio, sin que nadie, compradores y vendedores, esté satisfecho de su resultado. Los productores, aunque obtuvieron precios mucho mas elevados que el año anterior, esperaban conseguirlos mayores, en tanto que los compradores creyeron haber pagado demasiado caro. Jamás las cantidades presentadas habian sido tan grandes como este año; ascendieron á 106,000 quintales, de ellos se vendieron 80,000, casi todos para las fábricas de Zollverán.

VALPARAISO 14 de mayo.—La recalada de varios buques en estos últimos días ha dado animación á nuestro mercado. Abunda el papel, habiéndose pagado el de España P. 4—50 la resma. Unos 1200 quintales de cobre en barras obtuvieron á primeros de la quincena P. 20 á 20—37, pero en la actualidad se aceptarían 800 quintales á P. 20.—Nada se hace con el palo Brasil pagándose el Nicaragua P. 2 á 2—25.—Falta el cacao, al paso que es solicitado á P. 7 el quintal.—Café, sin arribos ni variación.—Guano de Chile, abundante de P. 15 á 18.

Vigia de Cádiz del 4 de julio.—Mist. Virgen de los Dolores, c. Carrion, de Huelva, con chacina.—Veloz, c. Millan, de Ceuta, en lastre. Entraron ayer.—Han entrado los buques siguientes: Berg.-gol. esp. Nueva Luz, c. Garteiz, de Hamburgo, con mercancías.—Hoy el mist. Sta. Maria Salomé, c. Trelles, de Algeciras, con carbon.—Vap. S. Telmo, de Sevilla y Sanlúcar.—Ocurrencias al mar: De Levante vienen un queche ó bomb. y un berg.-gol.—Se hallan á sotavento una frag. y una gol.—Pasó al Estrecho un vaporcito del NNO., á donde hacen rumbo tres frag., tres frag. y un berg.-gol.; y á Sanlúcar un berg.—Han salido: Frag. esp. Amalia, c. Gomez, con aceite, vino, dátiles, palo tinte, aceite de almendras, etc. para Buenos-Aires.—Berg. esp. Augusto, c. Fariñas, con frutos, para la Habana.—Lugre esp. Nueva Celesta, c. Munitiz, con sal, para S. Sebastian.—Vap. Theodosio, para Sanlúcar y Sevilla.—Una pol.-gol. y una gol. esp.

Observaciones meteorológicas.—Al Orto. Ventolinas del 1.º qcte. claro.—A las 12. SO. bonancible, bruma densa.—Al Ocaso. SE. fresquito, calina.

Extracto del Lloyd del 3 de julio.

De Newport.—Dia 28 de julio. Thompson, c. Burton, para Barcelona.
De Cardiff.—Dia 28 de junio. Chifflan Hall, c. Orton, para Barcelona.—29. Christiana, c. Paul, para idem.
A Liverpool.—Dia 1.º de julio. Aguila de Oro, c. Rodriguez, de Buenos-Aires.
A Santa Helena.—Dia 20 de mayo. Goleonda, c. Miller, de Calcuta.
De Santa Helena.—Dia 17 de mayo. General Churruca, c. Mallet, de Cádiz.
Al Estrecho de Sonda.—Dia 12 de abril. Tremelga, c. Marquez, de Macao, para Puerto-Filipe.—17. Paquita, c. Francisco, de Liverpool, para Manila.
A Canton.—Dia 21 de abril. Villa de Rivadavia, c. Amoliaga, de Currimao.—25. Rodrigo, c. Samuel, de Manila.
A la Habana.—Dia 9 de junio. San José, c. Zavala, de Sevilla.—10. Atenas, c. Cerdá, de Mallorca.—Alsacia, c. Romeu, de Barcelona.—Constancia, c. Oliver, de Mallorca.—Tibidabo, c. Felio, de Barcelona.—Aguila, c. Renteria, de Santander.—11. Comercio, c. Carafi, de Barcelona.—Tridente, c. Larragoitia, de id.—Segundo Tigre, c. Oliver, de Buenos Aires.—Felicia, c. Fabregas, de id.—Maria Agustina, c. Cusi, de id.
A Matanzas.—Dia 6 de junio. Santos, c. Muniategui, de Santander.—Victoria, c. Villalonga, de idem.
A Veracruz.—Dia 25 de mayo. Porta Coeli, c. Criot, de Laguna
A Charleston.—Dia 9 de junio. Francisco, c. Ferrés, de Barcelona.
A Herbor Grace.—Dia 4 de junio. Jacinta, c. Paris, de Cádiz.
A Lóndres.—Dia 2 de julio. Hermanos Queridos, c. Zalvidea, de Bilbao.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA MARSELLA

El vapor español Mercurio saldrá el 14 del corriente, á las ocho de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 46, piso principal, esquina á la plaza de S. Sebastian. 13

PARA MALAGA.

Saldrá directamente el 12 ó 13 del corriente el vapor español Don Manuel, su capitán Asensio; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 32, piso 1.º 4

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá de este puerto para dichos puntos el

dia 17 del corriente, á las nueve de la mañana el vapor español «Cid»; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 46, piso principal. 5

PARA BUENOS AIRES.

Saldrá á la mayor brevedad posible el sólido y velero bergantín Emprendedor; admite carga á fletes y pasajeros, los que serán tratados con todo esmero por su capitán D. Juan Molins. Se despacha en la agencia de la calle de la Espartería, núm. 4. 7

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá el 21 del corriente, á las 8 de la mañana, el hermoso vapor de hélice, de 800 toneladas, Vifredo, su capitán D. Jaime Castellá; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Martorell y Bofill, calle Ancha, n.º 9, esquina á la de Codols. 5

NAVEGACION E INDUSTRIA.

Línea de vapores tras-atlánticos de dicha Sociedad.

De Marsella para la Habana saldrá el 18 del corriente el magnífico vapor español de hélice de 1200 toneladas y fuerza de 300 caballos «Europa», su capitán D. Felipe Ramon, haciendo escala en Barcelona, Valencia, Málaga, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Puerto-Rico; admitiendo toda clase de cargo, y pasajeros en sus espaciosas y lujosas cámaras. Se despacha en la calle de la Merced, n.º 46, piso principal. 5

PARA MARSILLA.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas «Pelayo», su capitán Federico Molino, el 24 de julio, á las ocho de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill y Martorell, calle Ancha, n.º 9, esquina á la de Codols. 0

PARA SANTIAGO DE CUBA.

Saldrá á la vela á primeros de agosto próximo, la muy conocida corbeta española Rosalia, se cap. D. Juan Juliá; admite carga á flete y pasajeros, á los que se ofrece el esmerado trato de costumbre.

Se despacha en la calle de la Puertaferriosa, n.º 1, piso principal de la derecha. 9

Embarcaciones entradas en el puerto desde el medio dia hasta el anocheecer del dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Sevilla, Aguilas, Villajoyosa y Tarragona en 20 d. pailebot San Felipe, de 59 t., p. José Ferrandiz, con 900 fs. trigo, 7308 de garbanzos á los señores Romani hermanos, 54 cajas loza á D. Julian Garcia, 120 fardos corcho y 7 pipas vino para San Felio.

De Aguilas en 4 d. laud San José, de 54 t., p. Vicente Lloret, con 400 qq. barrilla, 30 millares espartería y 400 fs. trigo para Rosas, 170 id. á D. Domingo Miralles, 200 qq. azufre á los señores Castañs y Degollada, 200 id. á los señores Llopis, Vallés y compañía, y 50 de mármol á D. Vicente Estrada.

De Bahía de todos los Santos y Vigo en 75 d. bergantín Vigilante, de 152 t., c. D. José Mirambell, con 6732 cueros y 320 trozos chicaranda á los señores Serra y Parladé.—Ha tenido entrada por Sanidad á las 3 de la tarde.

De Almería y Tarragona en 18 d., laud Carmen, de 20 t., p. Agustín Gimenez, con 291 f. trigo á don A. Nadal y compañía, 100 qq. plomo á don Buenaventura Sola y Amat, y 10 millares espartería á don Miguel Moragull.

De Valencia en 1 dia, laud Júar, de 43 t., piloto don José Albertos, con 550 carneros á don Estéban Llobet, 5 balas alazor á los señores Juan Robert y compañía, 4 fardos cañamo á don Ignacio Vieta y compañía, y una bala sedería á don Pelegrin Tintoré.

Ademas 5 buques de la costa de este Principado, con 44 cascos sardina á la orden, 8 id. á don Gaspar Dotras, 4 id. á don J. Serra y Totosaus, 4 id. á don Ramon Royo, 36 balotes tapones á don Juan Barris, leña y carbon.

Id. danesas.

De Leeds en 38 d. bergantín Kron Princese Caroline, de 197 t., c. Hans Nielsen, con 118 toneladas carbon de piedra, 118 id. de coke, y 595 piezas maquinaria á D. José Gil.—Ha tenido entrada por Sanidad á las cinco de la tarde.

De Cardiff en 33 d. bergantín Aly, de 163 t., c. C. Ohrt, con 220 toneladas carbon de piedra á la orden.—Ha tenido entrada por Sanidad á las cinco de la tarde.

Id. inglesas.

De Newport en 29 d. goleta Queen of the Usk, de 140 t., c. John Thomas, con 220 toneladas carbon de piedra á la orden.—Ha tenido entrada por Sanidad á las ocho de la mañana.

De Cardiff en 30 d. goleta Lee, de 136 t., c. Williams Lloyd, con 200 toneladas carbon de piedra á los señores Martorell y Bofill.—Ha tenido entrada por Sanidad á las diez y media de la mañana.

PARA PUERTO-RICO Y DEMAS PUNTOS DE LA ISLA.

Saldrá el 15 del próximo agosto la polacra Emilia, su capitán D. Juan Bautista Domech, forrada y claveteada en cobre; admite cargo y pasajeros para dichos puntos. Lo despachan en la calle de la Espasería, núm. 6, almacén. 4

PARA LA HABANA.

Saldrá del 15 al 20 de julio el nuevo y muy velero bergantín español salve Virgen María, acabado de forrar en cobre; admite un resto de carga á flete. Impondrán los señores don Francisco Torrens y compañía, pórticos de Xiré, núm. 10. 13

PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto á mediados de agosto la fragata Josefa, su capitán D. José Jauris. Admite una parte de carga á fletes y pasajeros, á los que ofrece el acreditado trato de costumbre en sus dos espaciosas cámaras. La despachan los señores viuda é hijos de Maresch y Ros, calle de Mercaders, núm. 36. 11

PARA NUEVAORLEANS.

La fragata española Maipo, tan acreditada por la extraordinaria rapidez de sus viajes, saldrá de 15 al 20 de agosto próximo. Los pasajeros y cargadores se servirán ponerse de acuerdo anticipadamente con D. J. M. Serra. 11

PARA GIJON.

Saldrá á principios de la semana entrante el lugre español «Volador», su capitán don José Garcia Piedra. Se despacha en la calle de Dulce, (Cristina antes) n.º 8, escritorio. 0

Id. francesa.

De Rouen en 36 d., goleta Victoire, de 120 t., c. Paul Francours Dufour, con drogueria y otros géneros.—Ha tenido entrada por Sanidad á las diez y media de la mañana.

Id. portuguesa.

De Oporto en 16 d., hyate Flor de Mocidade, de 121 t., c. Zacarias Baltasar Canto, con 533 quintales carnazas á don Pedro Bohigas.—Ha tenido entrada por Sanidad á las doce del día.

Ha pasado para el lazareto de Mahon el bergantin español Ibicenco, procedente de la Habana en 52 d., su c. D. Salvador Boratao, con 1146 cajas azúcar y 140 quintales campeche. Consignado á los señores Ribas y Cantallops.

Ha pasado para Trieste procedente de Cuba en 63 d. la polacra española Manuela, su c. don Gabriel Reментol, con 80 pipas y 10 medias aguardiente de caña, 24 bocoyes ron, 123 bocoyes, 100 barriles, 12 tercerolas y 65 quintales café y 10 toneladas palo fustete. Consignado á D. Timoteo Capella.

Noticias nacionales.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vista la instancia de la Junta de Gobierno de la compañía anónima denominada «La Fabril algodонера», constituida con el capital de 10 millones de reales, en solicitud de que se autorice el aumento de dicho capital en dos millones, representado por 1,000 acciones de á 2,000 reales cada una:

Vista la escritura adicional á la de fundacion de la espresada compañía, otorgada en Barcelona á 2 de enero de 1835, por la cual se estipuló el referido aumento de capital, suscribiendo su importe los mismos otorgantes, y obligándose á satisfacerlo si fuese autorizada dicha ampliación:

Vistos los informes de las Diputaciones provinciales de Barcelona y Tarragona, del Gobernador de esta última provincia, de los Tribunales de Comercio de ambas capitales, de los Ayuntamientos de Barcelona y Reus, de la sociedad Económica barcelonesa, y del Gobernador de dicha provincia de Barcelona:

Visto el art. 289 del Código de Comercio:

Vista la ley de 28 de enero y el reglamento de 17 de febrero de 1848:

Considerando que al tenor de lo dispuesto por el citado artículo del Código mercantil, cualquiera reforma ó ampliación que se haga sobre el contrato de una sociedad anónima debe formalizarse con las mismas solemnidades prescritas para celebrarlo:

Considerando que de este modo ha procedido la compañía titulada «La Fabril algodонера» al proyectar el aumento de su capital social, cuya ampliación ha sido estimada como conveniente para los intereses de la empresa, y de utilidad pública por las razones espresadas en los informes de las Autoridades y corporaciones llamadas por la ley á ilustrar esta parte del expediente:

Considerando que este se halla instruido con estricta sujecion á las disposiciones vigentes, y que por estas se establece que los socios de toda compañía mercantil por acciones tengan iguales derechos y obligaciones; de conformidad con la consulta evacuada por el Tribunal Supremo Contencioso-administrativo, vengo en autorizar el aumento de dos millones de reales del capital social de la compañía anónima denominada «La Fabril algodонера», aprobando la escritura de 2 de enero de este año como adicional á la de fundacion de la sociedad y á calidad de que desde luego los suscritores de las nuevas acciones en que se halla representado el referido aumento de capital, hagan efectivo su importe hasta nivelarse con el desembolso que tengan hecho los demas accionistas de la empresa.

Dado en Palacio á veinte y siete de junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real manó.—El Ministro de Fomento, Manuel Alonso Martinez.

Por consecuencia de lo dispuesto en mi Real decreto de 17 del actual, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

El pago de las obligaciones de instruccion pública continuará ejecutándose con cargo á la seccion 7.^a del presupuesto vigente por lo respectivo al primer semestre de este año, y el de las correspondientes al segundo semestre se verificara con cargo á la seccion décimatercia.

La mitad del importe de los créditos de personal y material comprendidos en los capítulos de la seccion 7.^a referente á instruccion pública, pasaran á la seccion décimatercia como adicion á la misma, conservando la numeracion que en el día tienen.

Del capítulo 2.^o, artículo único de la seccion 7.^a pasará al capítulo 2.^o, artículo 1.^o de la seccion décimatercia un crédito de 40,000 rs.

Los Ministros de Gracia y Justicia y de Fomento darán las órdenes oportunas para el cumplimiento del presente decreto.

Dado en Palacio á veinte y siete de junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real manó.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

(Gaceta núm. 908.)

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Dictámen de la comision sobre el establecimiento de Bancos de emision y descuento.
A LAS CORTES.

Reunidas las Córtes constituyentes por el voto soberano del pueblo que espera de ellas la regeneracion politica y económica del pais, faltarian a una parte muy esencial de su mision si olvidasen uno de los principales elementos de riqueza y prosperidad de las naciones, cual es el establecimiento de Bancos, así hipotecarios como de emision y descuento.

La desamortizacion indica ya el camino seguro para los primeros, cuyos resultados serán sin duda prodigiosamente fecundos en el desarrollo de nuestra *agricultura*, como lo han sido en otros países; pero como quiera que es una verdad muy evidente que la *agricultura* por si sola no puede elevarnos a la altura de la mayoría de las demas naciones de Europa, su poder, riqueza y civilizacion, sin que la secunden, marchando á la par con su poderoso apoyo ó influencia, *la industria, el comercio y la navegacion*, es indispensable proporcionar á estos tres ramos de riqueza uno de sus principales auxiliares con la creacion de Bancos de emision y descuento en los puntos donde empiezan á descollar con alguna importancia.

Intimamente convencida de esta necesidad la comision encargada de dar su dictámen sobre la proposicion de varios Sres. Diputados relativa á esta materia, ha creido, despues de un detenido examen, que las Córtes constituyentes deben abrir desde luego un camino facil y espedito para la creacion de esta clase de establecimientos, mediante una ley de bases generales.

La ley de 1819, en extremo restrictiva, no consiguió el objeto que se habian propuesto sus autores; pues en un país donde el crédito es poco apreciado y difícil de adquirir, no podian auerarse empresas cuyos fondos tenían diferentes aplicaciones, y que les guiaban distintas miras. Así fué que á los dos años se tocó la necesidad de liberalizar aquella ley, y si bien por la publicada en 1851 se quiso proporcionar mas vida á las provincias, no concluyeron las trabas que hasta entonces habian paralizado la circulacion, como lo prueba el estado actual de algunas plazas mercantiles, cuyos negocios se resienten de la poca proteccion de nuestras leyes. Hora es ya de poner fin á un estado de cosas semejantes, y de que las provincias y localidades tengan vida propia, facilitando á nuestro comercio, á nuestra agricultura y á nuestra industria la circulacion de valores que necesita para atender á su desarrollo y prosperidad, y que el crédito, sostenido á la altura que se merece, y conocido prácticamente por todos, consiga ser el primer elemento de nuestra riqueza, como lo es en otros pueblos mas prósperos y felices.

Guiados de estos principios, y animados del celo que distinguir debe á buenos patricios y á celosos Representantes en esta Asambiea, tenemos el honor de proponer á las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Podrán crearse Bancos de emision y descuento en todas las plazas mercantiles de alguna importancia, tanto de la Península é Islas adyacentes, como de Ultramar.

Art. 2.º Todos los creados ó que se creen podrán establecer sucursales en cualquiera plaza mercantil, haya ó no en ella Bancos establecidos.

Art. 3.º El establecimiento ó creacion de un Banco de emision y descuento será objeto de una ley.

Art. 4.º El Gobierno cuidará de que las constituciones y reglamentos por los cuales se han de regir los Bancos, sean uniformes en todo lo posible y ajustados á las bases de la presente ley.

Art. 5.º Los Bancos podrán instalarse y empezar sus operaciones luego que tengan suscritas la mitad de sus acciones.

Art. 6.º Las acciones de los Bancos serán nominales y podrán enagenarse y trasferirse por todos los medios reconocidos en derecho.

Art. 7.º Los Bancos solo se ocuparán en descuentos, préstamos, giros, depósitos y cobranzas, y en llevar cuentas corrientes, sin que jamás puedan quedar en descubierto.

Art. 8.º Los Bancos podrán emitir billetes pagaderos á la vista y al portador, por una suma doble á la de su capital efectivo; pero nunca podrá exceder la emislon de una suma igual á la del capital nominal suscrito, y con la obligacion de conservar constantemente en sus cajas en metálico la tercera parte cuando menos del importe de los billetes que tengan en circulacion.

Art. 9.º No podrán emitirse billetes menores de 100 reales ni mayores de 10,000.

Art. 10. Los Bancos tendrán un fondo de reserva equivalente al 10 por 100 de su capital efectivo que se formará de la quinta parte de los beneficios líquidos.

Art. 11. El plazo para los descuentos y préstamos no excedera de cuatro meses, y el premio de aquellos lo fijarán mensualmente para cada localidad las juntas de gobierno.

Art. 12. Los Bancos no podrán prestar sobre la garantía de sus propias acciones.

Art. 13. Todos los Bancos estaran obligados á publicar mensualmente, bajo la responsabilidad de sus respectivas juntas de gobierno y directiva, en la *Gaceta* ó en el Boletín oficial de la provincia, el balance ó estado de su situacion, espresando detalladamente lo que constituya su activo y pasivo.

Art. 14. Los Gobernadores civiles de las provincias cuidarán de inspeccionar detenidamente

te y cerciorarse, una vez al mes cuando menos, por sí ó por sus delegados, del estado y marcha de las operaciones de los Bancos de sus respectivas provincias, de confrontar y calificar los balances antes de su publicacion, y del cumplimiento de sus constituciones y reglamentos.

Art. 15. Las juntas de gobierno de los Bancos, y las directivas, serán nombradas en junta general de accionistas.

Art. 16. Los Bancos podrán durar hasta veinticinco años; pero uno antes del término de su duracion, propondrá el Gobierno á las Córtes la continuacion de cada uno de ellos, si la junta general de accionistas lo solicitase.

Art. 17. Siempre que el capital de un Banco quedase reducido á las tres cuartas partes de su valor se procederá inmediatamente á su liquidacion y disolucion.

Art. 18. Los tenedores de billetes de un Banco y sus acreedores por saldos de cuentas corrientes, se consideraran siempre en igual caso que los acreedores por depósito voluntario.

Art. 19. Los extranjeros pueden ser accionistas de los Bancos, pero no podrán obtener cargo alguno en su gobierno y administracion á no hallarse naturalizados legalmente y con domicilio en la nacion.

Art. 20. Los fondos pertenecientes á los extranjeros que existan en los Bancos no estarán sujetos á represalias en casos de guerra con sus respectivas naciones.

Art. 21. Los tribunales de comercio, y donde no los haya, los ordinarios de justicia, conocerán en lo sucesivo de todas las infracciones de las constituciones y reglamentos de los Bancos, con arreglo al Código de comercio y demas leyes vigentes.

Palacio de las Córtes 15 de junio de 1855.—José Maria de Orense.—Manuel Egozcue.—Ramon Maria Calatrava.—Camilo Labrador.—Pedro Forgas y Puig.

Correo de Madrid del 8 de julio de 1855.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Sesion del dia 7 de julio de 1855.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Dióse cuenta de una comunicacion del señor ministro de Hacienda, acompañando un estado espresivo del importe de la Deuda flotante, de las fechas de sus vencimientos, y de la parte que tiene afectada una garantia especial para su pago.

Hecha la pregunta de si quedaria dicha comunicacion sobre la mesa, dijo

El señor GAMINDE: ¿No seria conveniente imprimir ese documento que es de suma importancia?

El señor secretario GONZALEZ DE LA VEGA: Seguramente que sí; pero lo que corresponde es que quede sobre la mesa para que los señores Diputados se enteren: despues se puede pedir su impresion.

El señor SANTANA: Entre los documentos que tuve el honor de pedir en diciembre del año pasado, es uno el estado que hoy remite el Gobierno. Entonces se acordó que todos los documentos que vinieran en ese sentido se imprimieran, y que de ellos se formara una especie de manual que se repartiera á los señores Diputados. Es pues una cosa acordada que ese documento se imprima.

El señor GAMINDE: Ruego á la mesa que se sirva preguntar si ese documento se imprimirá.

El señor secretario GONZALEZ DE LA VEGA: Si un señor Diputado hubiera pedido la lectura del estado, apareceria mañana impreso en el *Diario de las Sesiones*.

El señor ALONSO (D. Juan Bautista): Pues yo pido que se lea.

El señor GAMINDE: En ese estado echo de menos una porcion de partidas. Se deben, creo, 20 millones de carreteras, siete á la Casa Real, y ademias el semestre segundo del año pasado. Por consiguiente no puedo menos de manifestar que ese estado que despues de 10 ó 12 dias se ha traído, es inexacto.

Sin mas discusion, mandó el Congreso que se imprimiera el estado á que se referia la comunicacion objeto del debate. (Véase el *Apéndice* 1.º al núm. 198 del *Diario de las Sesiones*.)

Las Córtes quedaron enteradas de dos comunicaciones del señor Arias Urta, manifestando en la una su adhesion á lo resuelto por la mayoría relativamente al art. 1.º de la enmienda del señor Ramirez Arcas, y escusando en la otra su falta de asistencia á las Sesiones por el mal estado de su salud.

Tambien quedaron enteradas de que la comision encargada de redactar las bases de la ley de relaciones entre los Cuerpos colegisladores habia elegido Presidente al señor Infante, y Secretario al señor Figuerola.

Leida una esposicion de la Diputacion provincial de Palencia, manifestando la conveniencia de terminar la Constitucion del Estado lo mas pronto posible, ocupándose esclusivamente de ella sin desatender las necesidades de existencia del Gobierno, dijo

El señor ORENSE: Pido la palabra sobre la esposicion de la Diputacion provincial de Palencia, porque creo que su tendencia es que estas Córtes tengan corta vida, y no sé seguramente en qué puedan incomodar á la Diputacion provincial de Palencia, ni á ninguna otra; pero es un

hecho que se desea que despachemos pronto y nos vayamos á nuestras casas, y no creo decoroso para el Congreso recibir esa leccion de esa Diputacion, como no lo seria recibirla de ninguna otra.

El señor ALONSO (D. Juan Bautista): Pido que se lea la esposicion, porque no quiero que venga la presion con un artificio ó con otro.

Leida dicha esposicion, dijo

El señor ALONSO (D. Juan Bautista): Las Córtes están interesadas en las pocas palabras que tengo que decir, porque en esa esposicion se ofende nuestra dignidad y nuestro derecho.

La esposicion que se acaba de leer, redactada agresivamente, se ha repartido con profusion por todas partes. Parece que hay empeño formal, no sé por quien ni con qué fines, en precipitar la caída de las Córtes constituyentes, cuya duracion es la única garantia y el único medio de resolver ciertos conflictos que de seguro no pueden nacer de las Córtes á quienes se trata de amenguar y matar. Hago esta protesta, porque viene de muy léjos ese empeño formal, y agradezco la insinuacion que se ha hecho, relativa á si las Córtes quedaban enteradas, porque á esposiciones de esa naturaleza no se debe contestar. Conste que las Córtes constituyentes tienen su mision que cumplir, y que son los únicos jueces de cuando y cómo esa mision debe ser cumplida.

El señor LAFUENTE: Como individuo de la comision de Constitucion, debo decir que esta tiene muy adelantados sus trabajos; que los presentará dentro de unos dias, y que en ella no han influido, ni pueden influir nunca, esposiciones como la que se ha leído.

El señor secretario GONZALEZ DE LA VEGA: ¿Pasará la esposicion á la comision de peticiones?

El señor SAGASTA: No debe pasar ni á esa, ni á ninguna.

El señor PEÑA: Debe declararse en el acto que no há lugar á deliberar.

Se leyó la siguiente proposicion:

«Pedimos á las Córtes se sirvan declarar que han oido con el mayor desagrado la esposicion de la Diputacion provincial de Palencia que se acaba de leer.—José Maria de Orense.—R. A. Gaminde.—Tomás Acha.—José Vazquez Bugueiro.—Tomás Perez Zamora.—Carlos Maria de la Torre.—Bulnes.»

En su apoyo dijo

El señor ORENSE: Es público en ciertos círculos de Madrid que han salido emisarios de la capital para que venga la presion de las provincias, á fin de disolver la Asamblea constituyente. Se hace una maniobra igual á la que se hizo en Francia en 1849, despues que salió elegido Presidente Luis Napoleon, y cuando se preparaba el golpe de Estado. La esperanza de los reaccionarios era que las Córtes se disolvieran antes de votar las leyes orgánicas, y como este proyecto ha fracasado, han enviado emisarios á las provincias, y la Diputacion provincial de Palencia es la primera que ha dado la voz de alarma, dirigiendo esta esposicion á las Córtes, despues de haberla impreso y circulado con profusion.

Es preciso que las Córtes hagan ver que ni la Diputacion provincial de Palencia ni ninguna otra tiene autoridad sobre la Asamblea. Eso es depresivo para el Congreso. La tendencia de que esta Asamblea sea sustituida por otra reaccionaria, á imitacion de lo que sucedió varias veces en Francia y en Inglaterra. Con la disolucion de estas Córtes vendrán otras reaccionarias; y es preciso que estén persuadidos todos los ilusos que trabajan para eso, de que sus manejos se estrellarán en la energia de estas Córtes.

Tomada en consideracion la proposicion, objeto del debate, se abrió discusion sobre ella y fué aprobada por unanimidad.

El señor Seoane escitó á la mesa para que se pusiera á la órden del dia el proyecto de las Diputaciones provinciales, y el señor Lopez Infantes, como individuo de la comision, dijo que no tenia inconveniente en presentarlo lo mas pronto posible.

Dióse cuenta de los dictámenes de la comision de peticiones relativos á los presentados con los números 625 al 638, anunciándose que se imprimirian por *Apéndice*.

El señor ALONSO (don Juan Bautista): Señores, hace 33 años que el pueblo de Madrid y la Milicia nacional hicieron heroicos esfuerzos en pró de la libertad, y hoy es el aniversario de ese célebre dia. La nacion que tantos esfuerzos hizo en 1808 y 22, parece que ya no debia tener necesidad de volverlos á hacer, y sin embargo, en junio y julio, en Vicálvaro y en Madrid, se hicieron esfuerzos heroicos, levantando la bandera de justicia y moralidad, en cuyo nombre no fué un partido el vencedor; el triunfo fué de esos grandes principios. Es pues justo y conveniente que uno de los dias de las jornadas de julio se determine que sea fiesta nacional, y que se levante un monumento que eternice la memoria de esos hechos gloriosos.

No debo dejar de recordar que en los acontecimientos de julio de 1822 tuvieron no pequeña parte nuestro dignísimo presidente y el señor vice-presidente Olea, batiéndose este último como capitán de una compañía y viendo con impavidez el estrago que en nuestros compañeros hizo el plomo de los enemigos de la libertad.

El señor OLEA: En aquellos acontecimientos tomé indudablemente una parte activa; en cada aniversario lo recuerdo lleno de orgullo; pero no intervine en ellos como capitán, sino como cabo de granaderos del segundo batallon.

El señor Lafuente escitó el celo de la comision encargada de informar sobre el proyecto de autorizacion al gobierno para aprobar los presupuestos provinciales, y habiendo manifestado el señor Lopez Infantes, como presidente de ella, que esta no podia dar dictámen por hallarse au-

sentos cuatro de sus individuos, promovióse un debate sobre si deberian estos ser ó no reemplazados por las secciones. y se acordó afirmativamente.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia; discusion de los dictámenes de la comision de peticiones (Véase el *Apéndice* primero al número 192 del *Diario de las sesiones*.)

Leído el dictámen señalado con el número 605 fué aprobado sin discusion.

Asimismo fueron aprobados los señalados con los números 606 y 607, previas algunas ligeras observaciones del señor Villar respecto del primero, y de los señores Acha y Gaminde respecto del segundo.

Leído el dictámen número 608, fué aprobado tambien despues de una ligera discusion en que tomaron parte los señores Gatell, ministro de Fomento, Ramirez Arcas, Lopez Infantes y Montero á nombre de la comision este último.

Leídos á su vez los mismos 609 y 610, fueron aprobados sin discusion.

El núm. 611 fué aprobado despues de haber usado de la palabra en contra brevemente los señores Lopez Infantes, Perez Zamora y Gonzalez de la Vega, y en pró los señores Arias (don Antonio de Jesus) y Garcia Gomez.

Aprobado el dictámen referente al número 612 se abrió discusion sobre el relativo á la peticion señalada con el número 613; se aprobó el dictámen de la comision con la adiccion propuesta por el señor Acha, de que el gobierno diese cuenta de su resolucion á las Córtes.

Se aprobaron sin discusion los dictámenes sobre las señaladas con los números 614 hasta el 621.

Leído el relativo á la marcada con el número 622, en la cual D. Bernardino y D. Mariano Villaverde, vecinos de Belinchon en la provincia de Cuenca, pedian que se declare nula la venta hecha en favor del conde de Retamoso, de la Dehesilla de los propios de dicho pueblo, por no haber precedido pública subasta, y dijo

El señor LATORRE (don Carlos): Señores, el pueblo de Belinchon tenia entre sus bienes de propios un monte llamado la Dehesilla; y el conde del Retamoso, valiéndose del dominio absoluto que su familia ejercia en aquella provincia hizo que se le cediera esa finca en cambio de un crédito que hacia dos años habia comprado á la casa de un grande. Para obtener esa finca de propios no procedió subasta, y no hace mas que un mes ó mes y medio que se ha otorgado la escritura. El pueblo de Belinchon pide con justicia la nulidad de ese acto, en el cual se ha faltado escandalosamente á la ley.

Por lo mismo ruego á la comision y á las Córtes que accedan á mis ruegos fundados en la justicia, y acuerden el nombramiento de una comision especial que proponga lo conveniente en ese caso.

El señor ARIAS: La peticion que ha patrocinado el señor Latorre es la mejor defensa del dictámen. La sola enunciacion del hecho demuestra que no podian resolver las Córtes sobre la exposicion de que se trata. La comision ha estado galante con los peticionarios, puesto que estos no aseguran que se hizo la venta.

Despues de una ligera rectificacion del señor Latorre quedó aprobado el dictámen, como asimismo lo fueron sin discusion los concernientes á los números 623 y 624 último del *Apéndice*.

El señor vice-presidente PORTILLA: El señor Arias, (don Antonio), tiene la palabra para dirigir una pregunta al Gobierno.

El señor ARIAS (don Antonio): Señores, en todos los periódicos se ha hablado de los desórdenes de Barcelona y de las desgracias que han sido su primera consecuencia; entre ellas la muy lamentable muerte del honradísimo, del ilustrado cuanto modesto, del bondadoso y simpático jóven el señor Sol y Padrís. En estos bancos hay algunos señores que han tenido la honra de ser sus compañeros de Diputacion; y los que como yo, que me honraba muchísimo con su amistad, han tenido el gusto de tratarle de cerca, se habrán horrorizado de ese vil asesinato cometido en una persona tan inofensiva, y cuya bondad de corazon era el rasgo mas distintivo de su carácter.

Esto me mueve á hacer una pregunta al Gobierno; porque se nota de algun tiempo á esta parte que apenas hay movimiento político, apenas estalla un desorden de cualquier género, que no se manche desde los primeros pasos con crímenes tan feroces como inútiles; y esta degradacion del sentimiento moral que tan puro se habia conservado en los españoles, aun en medio de los mas violentos sacudimientos políticos, crece y se estiende en mi concepto por no haber considerado bien la causa de que procede.

Yo comprendo que los delitos políticos, cualesquiera que sean los males que causen á la sociedad, hallen un motivo de atenuacion en la intencion, que puede ser buena, de sus perpetradores; comprendo que se mire con lástima y se trate con lenidad á los que arrastrados de un fanatismo político, arriegan en noble lid su existencia por lo que ellos creen que es bueno. Lo que no comprendo es que la pasion política ó las afecciones de partido nos lleven á estender el amparo de nuestra compasion á lo que solo execracion merece. Desearia pues saber si el Gobierno de S. M., cualquiera que sea otro el sistema de lenidad ó de rigor que se proponga emplear contra los alborotadores de Barcelona, está dispuesto á proteger con toda energia la libre accion de los tribunales para que todo el rigor de la ley caiga sobre la cabeza de esos malvados que, prevaleciéndose de una desgracia pública, y á favor de la impunidad que les ofrecian la confusion y el desorden, han asesinado á mansalva y de esa manera vilmente alevosa que es el último término de la perversidad y degradacion moral.

El señor HUELVES, Ministro de la Gobernacion: Cuando aun no está completamente restablecido el orden en Barcelona, no estrañará el señor Arias que sea muy parco en lo que voy á

manifestar; sin embargo, los partes que el Gobierno recibió de antes de anoche revelan que se camina lentamente á una solución pacífica, y debo decir en honor del culto pueblo de Barcelona; que dentro de sus muros no se ha cometido atentado de ningún género: los excesos se han perpetrado fuera. La Milicia, las Autoridades municipales y provinciales, todos han contribuido al restablecimiento del orden y á calmar la agitación de los obreros.

El Gobierno no puede menos de decir que está resuelto á sostener á los tribunales en el ejercicio de sus funciones, y ya se está formando causa en averiguación de los autoes de ese horroroso crimen de que el señor Arias ha hablado.

El gobierno está dispuesto también á sostener la mas amplia libertad, así de parte de los obreros como de los fabricantes; porque aquella cuestión no puede resolverse de otro modo. Dentro de pocas horas acaso hayan vuelto las cosas á su estado normal: entonces se verá la analogía que puede haber entre esos sucesos con otros con que parece tienen alguna afinidad y concordancia, y más digo: el gobierno, si la necesidad se lo aconseja, echará mano de medios fuertes para poner término á esas agitaciones.

El señor ARIAS: Quedo satisfecho con las esplicaciones del señor ministro.

El señor secretario CALVO ASENCIO: Se ha presentado á la mesa una proposición de que ya no se puede dar cuenta, porque el reglamento previene que pueden presentarse despues de las interpelaciones, y no despues de las preguntas.

El señor RIVERO: Recuerdo que tengo anunciada una interpelacion al gobierno.

El señor O'DONNELL, ministro de la Guerra: El gobierno usando de sus facultades, aplaza la interpelacion, y avisará á la mesa ó al señor Rivero el dia que esté dispuesto á contestar.

El señor ARIAS (D. Antonio de Jesus): La instruccion de Contabilidad para el ramo de bienes nacionales que ha aparecido en la *Caceta* de ayer, ha destruido las esperanzas que algunos abrigábamos de que el gobierno no mantendria la instruccion dada por el señor Madoz para la ejecucion de la ley de 1.º de mayo de este año. Esto me obliga á anunciar una interpelacion al gobierno sobre la responsabilidad que ha compartido con aquel ministro, especialmente en la parte que priva al clero de sus rentas antes de que se veadan las fincas.

El señor BRUIL, ministro de Hacienda: El gobierno avisará oportunamente cuando esté preparado para contestar.

El señor SANTANA: La provincia de Valladolid es una de las mas atrasadas, pues hace tres meses que ninguno de los empleados, tanto activos como pasivos, perciben ni un solo maravedí. Y no hablo de las fabricas de las iglesias á quienes se deben dos años, así como al clero se adeuda uno. Esta desigualdad es tanto mas notable, cuanto que esa provincia nada debe, y tan pronto como se la pide una contribucion de sangre ó de dinero la satisface. Quisiera que el señor ministro de Hacienda digera si hay alguna razon especial para la diferencia que se nota en el percibo de los haberes.

El señor BRUIL, ministro de Hacienda: No hay mas razon para ese atraso que la desigualdad de la recaudacion; desigualdad de que me estoy ocupando, á fin de hacer que desaparezca esa desproporcion que se nota en los pagos en algunas provincias.

El señor SANTANA: Como no he quedado satisfecho con la contestacion de S. S., convierto en interpelacion la pregunta.

El señor BRUIL, ministro de Hacienda: El gobierno la aplaza para otro dia.

El señor vice presidente PORTILLA: Continua la discusion sobre la enmienda del señor Ramirez Arcas.

Leyóse la siguiente del señor Garcia (D. Diego) proponiendo que el art. 2.º de la que se discutia se redactase en los términos siguientes:

«Estos billetes disfrutaran un interés anual de un 10 por 100, y el tipo de emision será de un 92 por 100, siendo admisibles por todo su valor en compra de bienes nacionales y redencion de censos y foros.»

Apoyada brevemente por su autor, é impugnada por el señor Ramirez Arcas, no fué tomada en consideracion.

Se leyó despues otra del señor Calvo Asencio y otros, redactada así:

Pedimos á las Córtes que el art. 2.º de la enmienda del señor Ramirez Arcas se redacte en los términos siguientes:

«Estos billetes disfrutaran de un interés anual de un 5 por 100, y su tipo de emision será de 90 por 100, siendo admitidos por todo su valor.»

El señor CALVO ASENCIO: La enmienda que hemos tenido el honor de presentar, solo difiere en la forma de la que se discute del señor Ramirez Arcas, puesto que se dice en esta que el rédito sea del 10 por 100 y la prima el 5; y nosotros creemos mas conveniente el que se establece al revés para que haya mas aliciente en los compradores de bienes nacionales. Espero pues que las Córtes se servirán tomarla en consideracion.

Hecha la oportuna pregunta fué tomada en consideracion la enmienda del señor Calvo Asencio, y despues de acordarse que se discutiera separadamente del artículo, dijo

El señor BAYARRI (D. Pedro): La enmienda del señor Calvo Asencio ha cambiado completamente el espíritu de la del señor Ramirez Arcas, pues ahora se propone que el descuento sea de un 10 y el interés de un 5. Es decir, que el Estado verdera un 10 por 100 en la emision de un billete que se podrá negociar á las dos horas de ser emitido. No parece sino que los bienes nacionales que vamos á sacar al mercado nos los hemos encontrado cuando así los arrojamos por la ventana, alejando con ello el momento de tener el crédito que tanto necesitamos. Yo no

concibo una prima de esa naturaleza. ¿Cómo quiere el gobierno tener crédito, cuando el ministro de Hacienda, falto de pensamiento propio, acepta de lleno esta enmienda, lo mismo que aceptó ayer la del señor Ramírez Arcas? Entonces era bueno lo que proponía este señor diputado, y hoy ya no lo es toda vez que se admite la idea del señor Calvo Asencio. Y al decir esto, señores, no hago un cargo al gobierno, me dirijo solo al señor ministro de Hacienda.

Es seguro que por la enmienda del señor Calvo Asencio se facilitaba el empréstito; pero por tener mas ó menos pronto esos recursos, ¿hemos de aceptarlo que es perjudicial al país? ¿Se quiere solo crear esas fortunas escandalosas que vemos en Madrid, dando ocasion á que media docena de personas se apoderaen del papel que se emita, y cuyo rédito pagarán las pobres provincias? No es cierto que por esta enmienda se paga al cabo del año lo mismo que por la del señor Ramírez Arcas, pues por la del señor Calvo Asencio se paga el 10 por 100 desde la emision, mientras que por la del señor Ramírez Arcas, para ganar esa cantidad se necesita que pase un año dia por dia. De consiguiente la desventaja de la operacion para el Tesoro es de un 5 por 100 segun la enmienda que nos ocupa. Ruego pues á las Cortes se sirvan negarle su aprobacion.

El señor BRUIL, Ministro de Hacienda: Al aceptar el Gobierno esta enmienda solo ha tenido en cuenta su deseo de reducir á la menor cantidad posible el anticipo forzoso en utilidad de los pueblos. Ademas con las ventajas del 10 por 100, las ventas se haran mas pronto, y habrá menos intereses que pagar, resultando así un beneficio para el Tesoro.

El señor NAVARRO (don Alonso): Segun nuestra enmienda, el Erario sale mas beneficiado, porque el comprador solo cobra un 5, mientras que con la de su señoría cobra un 10 por 100.

El señor CALVO ASENCIO: Comprendo la idea de su señoría; pero con nuestra enmienda se estimulará la compra de bienes nacionales, y será mas pronta la desamortizacion.

Los señores Bayarri y Ministro de Hacienda hicieron varias rectificaciones.

El señor LABRADOR: Creo que el artículo queda de un modo conveniente con la enmienda propuesta por el señor Calvo Asencio, y de ello podrá convencerse facilmente el señor Ramírez Arcas, puesto que dando un interés crecido al papel, podría el que lo tuviese guardarlo en su poder por espacio de 10 ó mas años, devengando constantemente ese interés, con lo cual saldría perjudicado el Tesoro; mientras por el contrario, concediendo una prima se consigue mejor el objeto que nos proponemos, pues ademas de que el pensamiento debe ser aumentar la prima y disminuir el interés, habrá mas personas que tomen parte en la negociacion, se evitara que el Gobierno tenga que acudir al anticipo forzoso, y se hará esta negociacion con mas ventajas para el Tesoro y para el país: por cuya razon creo que las Cortes están en el caso de adoptar lo que propone el señor Calvo Asencio.

El señor RAMÍREZ ARCAS: Ha dicho el señor Labrador que podía haber quien guardarse 10 ó mas años el papel de que tratamos, y extraño que una persona tan entendida como su señoría diga esto, olvidando que el Gobierno puede recogerlo cuando lo tenga por conveniente con los intereses de los bienes vendidos. Que otro lo hubiese dicho, pase: pero que lo diga el señor Labrador, repito que lo extraño.

Lo segundo que tengo que rectificar, y que prueba que su señoría se ha equivocado, es que tan luego como mi amigo el señor Calvo Asencio me insinuó su pensamiento, le dije que lo admitia, porque yo voy á que se ponga esa inmensa masa de la riqueza pública en circulacion para que tenga pan el pobre, trabajo el bracero, movimiento la industria, ocupacion las artes y oficios; y por eso quiero que sea el anticipo voluntario, para que el año que viene al pagar el primer plazo de bienes nacionales al tipo del 10 por 100 que marca la ley de desamortizacion, asciendan los 230 millones de materia imponible.

El señor LABRADOR: Es tan cierto lo que he dicho de los 10 años, cuanto que en el art. 1.º del proyecto se dice que se empleara este papel en la compra de bienes nacionales, y el plazo para la venta de es 14 años. ¿Podrá el gobierno obligar á emplearlos todos el año próximo? Es seguro que nó; con esto contesto al señor Ramírez Arcas.

El señor AVECILLA (D. Pablo): No puedo concebir á qué conduce la discusion que nos ocupa, puesto que en la ley de desamortizacion se autoriza al gobierno para que haga cuantas operaciones de crédito tenga por conveniente sobre los bienes nacionales, á fin de cubrir el déficit, y para nada hace falta ahora darle una autorizacion con objeto de que pueda emitir 230 millones de reales, cuando la tiene, como digo, mucho mas amplia.

Además, es inútil discutir aquí si ha de dar una prima de 10 por 100, y si el interés ha de ser de 5 por 100 ó nó, cuando puede hacerlo con las condiciones que juzgue mas oportunas; de suerte que no hacemos mas con esto que gravar á los pueblos ó poner obstáculos al gobierno. Yo comprenderia muy bien que discutiéramos respecto á este punto, si el gobierno viniera diciendo que en vez de los 14 plazos en que se han de vender los bienes, se le autorizara para venderlos al contado á metálico ú otra cosa semejante; pero lo que estamos discutiendo ahora, no solo es inútil, sino que puede ser perjudicial.

Por lo tanto ruego á las Cortes tengan en consideracion que cuando el gobierno está autorizado sin limitacion para estas negociaciones, no creo que estemos en el caso de ponerle obstáculos de ninguna clase.

El señor GARCIA (D. Diego): He pedido la palabra porque como mi objeto es facilitar todo lo posible el empréstito voluntario, presenté una enmienda sobre esto, que no fué tomada en consideracion; y como ahora se propone el 10 por 100, interés mayor que el que yo proponia, claro es que apoyaré con doble razon este pensamiento.

El único argumento que se ha presentado en contra por el señor AVECILLA, se ha reducido á

decir que por el art. 12 de la ley de desamortizacion está el gobierno facultado para lo que se le concede en esta enmienda. Yo creo que el gobierno no necesita la concesion que se le hace por el art. 2.º de la ley; sin embargo, en aquel art. 12 no se decía mas sino que facultaba al gobierno para hacer una operacion de crédito, á fin de levantar la cantidad necesaria para cubrir el déficit. Ni allí se fijaba el déficit ni el tipo á que podia hacerse; y aunque debía inferirse que ascendiendo aquel á 200 millones, hasta ahí llegaba la autorizacion; creo sin embargo que el gobierno hallará mas facilidad espresando terminantemente en la ley la cantidad y el interes; y como lo que queremos es dar al gobierno los recursos necesarios para gobernar, no debemos detenernos por esa consideracion. Destruido este argumento, ruego á las Córtes aprueben el artículo que han tomado ya en consideracion.

El señor BRUIL, ministro de Hacienda: La razon que ha tenido el gobierno para preferir esta enmienda á la del señor García, consiste en que por la de S. S. hay un descuento de 8 por 100 y un 10 por 100 de interés; de modo que nadie tendría prisa en comprar bienes, y todos estarían esperando ocasiones cómodas, lo cual seria mucho mas gravoso al pais.

Después de rectificar ligeramente el señor García, y de impugnar la enmienda el señor marqués de Tabuérniga, continuó diciendo

El señor BRUIL, ministro de Hacienda: Este anticipo sale mas caro que los anteriores, porque entonces el interés del dinero era mas bajo, y hay diferencia de dar la ley el gobierno, en cuyo caso señala los tipos, á darla los capitalistas, porque entonces los tipos que se señalen dependen de las circunstancias.

El señor NAVARRO (D. Alonso): Este anticipo se diferencia de todos los hechos hasta aquí en que lo que salía del Tesoro por los anteriores no volvía á entrar en él nada, y en este anticipo volverá á entrar en el Tesoro por la misma operacion de crédito, porque las fincas no se pagarán en dinero, se pagarán en papel y á mucho mayor precio.

El señor CALVO ASENCIO: Las objeciones hechas contra la enmienda no han impreso en mí la menor conviccion. El señor Bayarri dijo que sobre ser gravoso al Erario, establecia un principio de injusticia entre los capitalistas y los contribuyentes.

Ha dicho el señor marqués de Tabuérniga que ni los autores de la enmienda ni los de la subenmienda han calculado cómo se presentan los números, y que han hecho una especie de juego de ajedrez con piezas sin orden y concierto. Posible es esto en los autores de la subenmienda por sus escasos conocimientos económicos; pero no así en los autores de la enmienda primitiva, los cuales, para presentar su proyecto, deben haberlo meditado mucho. Por nuestra parte ha habido el pensamiento económico de no perder de vista el valor del rédito del dinero en estas circunstancias, y el pensamiento político de que se lleve á cabo de la manera mas conveniente esa desamortizacion tan combatida de todas maneras por los enemigos de la situacion actual.

A este fin tiende la subenmienda, porque cuantos mas se interesen en la desamortizacion, mayor sera el número de los partidarios de la situacion presente. El mismo pensamiento guió á la desamortizacion primitiva, sin la cual no hubiera tenido tanta resignacion el partido liberal, ni se hubiera regenerado.

Dice el señor marqués de Tabuérniga que este empréstito va á ser ruinoso para el pais. Por contentos podíamos darnos con que esta operacion fuese la mas ruinoso. Pero aun suponiendo que el Tesoro se grave, ¿en favor de quién será? En favor del contribuyente, de aquel sobre quien pesan las cargas del Erario. Por esta razon se le dice al pueblo: en esta negociacion puede haber utilidad; sé tú el primero en disfrutarla.

Pero dice el señor Bayarri que habrá diferencia entre el labrador que venga á entregar 200 duros y al que venga á entregar papel. Aquí no se pone coto á nadie; se abre un anticipo voluntario, y lo mismo puede entrar el pobre que el rico. No existe pues esa diferencia, y creo por lo tanto que considerada la subenmienda, ya económica, ya políticamente, el Congreso debe aprobarla como artículo segundo de la enmienda del señor Ramirez Arca.

El señor marqués de TABUERNIGA: No he dicho que sea este empréstito el mas ruinoso, sino el mas caro. Ruinoso no podia decir tratándose de 200 millones por una parte, y de la riqueza del pais por otra. En cuanto á que es el mas caro, así lo creo, y así lo ha asegurado tambien el señor ministro de Hacienda.

El señor BAYARRI: El art. 1.º dice solo que se abra el empréstito: no dice que el gobierno acudiré á las provincias. Por lo mismo mi observacion queda en pié.

El señor CALVO ASENCIO: Ruinoso ó cara, yo no convengo en que esta operacion sea la peor que se ha hecho; y me costaria poco trabajo presentar al señor marqués de Tabuérniga una nota de otras operaciones mucho mas altas. Y sino, que diga el señor ministro de Hacienda de qué modo se ha hecho el giro que acaba de verificarse sobre las cajas de Ultramar.

El señor BRUIL, ministro de Hacienda: Repito que el empréstito es el mas caro de todos con relacion á la seguridad del cobro, pues ninguno se ha hecho con tales garantías.

Yo me alegro de que el señor Calvo Asencio haya hablado de la negociacion sobre las cajas de Ultramar, porque creo haberle hecho con la mayor economía posible. Cuando entré en el ministerio, habia 108,000 rs. en caja. Habia una operacion pendiente á 16 1/2 por 100, admitiendo la tercera parte en cupones y pagando un interés de 6 por 100 desde el dia en que se dieran las libranzas. Consulté al Banco de San Fernando, y este establecimiento me dijo que la operacion era la mas ventajosa que se habia hecho. Sin embargo no quise precipitar el asunto, y regateando pude al fin llegar á hacerlo al 14 por 100, cuando en tiempos anteriores se habian hecho hasta á 33 y la última á 21 1/2.

Hay mas, he consultado los retornos de Filipinas, y he visto que en ellos no podía haber ventaja, porque en estos momentos se han enviado allá de Inglaterra hasta 180 millones, lo cual prueba lo que arabo de decir. Calculando pues, el tiempo del recobro, es seguro que el que ha hecho la operacion tardará 15 meses en tocar las resultas, viniendo así á resultar el 1 por 100 al mes; y de aquí hay que descontar las comisiones que siempre son de consideracion. Por consiguiente, el prestamista no ganará en ese negocio arriba de 9 á 10 por 100.

Véase cómo se ha hecho esa operacion, sobre la cual tanto han cacareado los periódicos.

El señor CALVO ASENCIO: Celebro haber proporcionado al señor ministro de Hacienda la ocasion de haber desvanecido las dudas que podía haber en el ánimo del público acerca de esa operacion. Por lo demás, su señoría empezó por decir que el señor marqués de Tabuérniga tenía razon en cuanto á que esta operacion era la mas cara, y ahora se nos acaba de manifestar que las mas económicas que se han hecho han sido á 14. También se han hecho á 21, y aun á 36; y por lo tanto, la operacion que se va á hacer es la mas económica que se ha verificado.

El señor MOYANO: Se ha hablado de un negocio sobre el cual tengo anunciada una interpelacion, y extraño mucho que el señor ministro, despues de tantos dias, no haya tenido la deferencia de decirme si estaba ó no dispuesto á contestar; y lo extraño tanto mas, cuanto que el gobierno ha dicho que aplazaba dos interpelaciones anunciadas.

El señor BRUIL, ministro de Hacienda: Ignoraba que tuviera yo que decir á su señoría que estaba dispuesto á contestarle, y creí que debía esperar á que me lo preguntara. En el hecho de no hacerlo así el señor Moyano, juzgué que su señoría no deseaba verificarlo hoy.

Sin mas debate, púsose á votacion la enmienda del señor Calvo Asencio y fué aprobada.

Leyóse la siguiente adición del señor Fuentes y otros al artículo 2.º

«Son admisibles como metálico los recibos del anticipo de 10 de mayo de 1854 en la parte que debía amortizarse este año y los cupones vencidos de la Deuda consolidada y diferida, y de que las acciones de carreteras y ferro-carriles, siempre que las que los presenten entreguen una cantidad igual en efectivo.»

En su apoyo dijo

El señor FUENTES: Todos los efectos de que se habla en esta enmienda son obligaciones del presupuesto corriente que deben satisfacerse en un plazo fijo: por lo tanto, estamos en el caso de admitir esto como dinero, imponiendo á sus tenedores la obligacion de entregar una cantidad igual en efectivo para que no se diga que dejamos al gobierno sin metálico. Por otra parte estos efectos están casi todos en manos de capitalistas y de personas que tienen medios para aprontar esa cantidad. De esta manera se cubrirá el empréstito nacional, y el gobierno tendrá fondos para todas sus atenciones.

El señor BRUIL, ministro de Hacienda: La cantidad del anticipo de Domenech no está en el presupuesto: de consiguiente si se admite el pensamiento del señor Fuentes, habrá ese déficit mas.

El señor RAMIREZ ARCAS: Es absolutamente imposible admitir esta subenmienda, porque nuestro pensamiento no es solo económico, sino tambien político, y se reduce á que todos los pueblos disfruten de este beneficio.

El señor BRUIL, ministro de Hacienda: La proposicion, tal como está es inadmisibile, porque hay que abonar un 10 por 100 á los cupones y acciones de carreteras, y eso seria ruinoso. Si hubiéramos partido del principio anterior de un 5 por 100, seria un interés que quedaria amortizado en el hecho de darles los cupones; pero con un 10 por 100 no puede admitirse.

Leyóse nueyamente la enmienda objeto del debate, y acordóse votarla por partes á peticion del señor Ayecilla.

El señor OLEA: ¿Se ha de abonar un 10 por 100 como metálico á los cupones que se entreguen como dinero? (Varias voces: No, nó.)

Verificada acto continuo la votacion, fueron desechadas las dos partes de que constaba la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: discusion sobre los dictámenes de pension á Doña Matilde Salinas y á Doña Matilde Ruiz Pons y demás asuntos pendientes. Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.